

**CAUSAS DE LA EVASION DEL IVA EN LAS MYPIMES DEL SECTOR
SERVICIOS EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI PERIODO 2010 - 2012**

**MARIBEL IBARRA TELLO
CODIGO 0522139 – PLAN 3841**



**Universidad
Del valle**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI
2016**

**CAUSAS DE LA EVASION DEL IVA EN LAS MYPIMES DEL SECTOR
SERVICIOS EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI PERIODO 2010 - 2012**

**MARIBEL IBARRA TELLO
CODIGO 0522139 – PLAN 3841**

**Monografía presentada como requisito parcial para optar el título de
Contador Público de la Universidad del Valle**

**Director
GUILLERMO ALBORNOZ CEBALLOS
Contador Público, Docente**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI
2016**

Nota de Aceptación:

Aprobado por el Comité de Grado, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad del Valle para optar al título de Contadora Pública.

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Santiago de Cali, Septiembre de 2016

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de Grado a Dios y a la virgen María, a mis padres por sus consejos y su apoyo, a mi hijo por su comprensión, a mi pareja, a mis amigos y maestros los cuales sin su ayuda no hubiera sido posible alcanzar este logro.

AGRADECIMIENTOS

Primeramente le agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los muchos momentos de debilidad que experimente.

Le doy gracias a mis padres por su apoyo incondicional por los valores que me inculcaron y la oportunidad de poder desarrollarme profesionalmente.

A mi hijo porque es mi mayor motivación, el motor que me impulsa a no desfallecer por más obstáculos que existan en mi vida, por comprender el tiempo ausente durante el desarrollo de mi carrera universitaria.

A mis hermanos por su apoyo incondicional durante este proceso.

A mis profesores que durante toda la carrera me transmitieron sus conocimientos, su apoyo, su tiempo y su amistad, en especial a mi tutor el profesor Guillermo Albornoz Ceballos el cual con sus conocimientos me guio en el desarrollo del proyecto.

Gracias.

CONTENIDO

	Págs.
RESUMEN.....	103
INTRODUCCIÓN.....	13
1. PROBLEMA.....	14
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
2. JUSTIFICACIÓN.....	18
3. OBJETIVOS	19
3.1. OBJETIVO GENERAL	19
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	19
4. MARCO DE REFERENCIA.....	20
4.1. MARCO TEÓRICO	20
4.1.1. Concepto de Evasión fiscal.....	20
4.1.2. Causas en que se configura la evasión fiscal.....	22
4.1.2.1. Costo Beneficio de quien evade.....	22
4.1.2.2. Escasa conciencia o cultura tributaria.....	23
4.1.2.3. Sistema tributario poco transparente y complejo.....	23
4.1.2.4. Comercio informal.....	24
4.1.2.5. Problemas de corrupción tributaria.....	24
4.1.2.6. Deficiente esquema de fiscalización y administración tributaria.....	24
4.2. MARCO CONCEPTUAL	25
4.2.1. Mipyme en Colombia.....	25
4.2.2. Evasión.....	25
4.2.3. Impuesto.....	27
4.2.4. Impuesto al Valor Agregado IVA.....	27
4.3. MARCO LEGAL.....	29
4.4. MARCO CONTEXTUAL DE SANTIAGO DE CALI.....	31
4.4.1 Reseña histórica.....	31
5. METODOLOGÍA.....	34
5.1 TIPO DE ESTUDIO.....	34
5.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	34
5.3. FUENTES DE INFORMACIÓN	35
5.4. POBLACIÓN Y MUESTRA	35
5.3.1. Población.....	35

5.3.2. Muestra	35
5.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	36
6. ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE EVASIÓN DEL IVA EN EL SECTOR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CALI EN EL PERIODO 2010 – 2012.....	37
6.1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SERVICIOS EN CALI	37
6.2. RECAUDO DEL IMPUESTO DE IVA EN LA CIUDAD DE CALI	38
6.3. RECAUDO DEL IVA EN EL SECTOR SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIGO DE CALI.....	40
6.4. ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN DEL IVA EN EL SECTOR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CALI.....	41
6.5. PRÁCTICAS MÁS COMUNES DE EVASIÓN EN EL SECTOR SERVICIOS.....	42
7. IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS POR LAS QUE LAS MIPYMES DE SERVICIO SE ABSTIENEN DE PAGAR EL IVA	44
7.1. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS	44
7.2. ANTECEDENTES DE EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS PYMES DE CALI.	57
7.3. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE EVASIÓN DEL IVA.....	58
7.3.1. Costo – Beneficio de quien evade.	58
7.3.2. Escasa conciencia o Cultura Tributaria.	59
7.3.3. Sistema tributario poco transparente y complejo.....	59
7.3.4. Comercio Informal.....	60
7.3.5. Problemas de corrupción tributaria..	60
8. PROPUESTAS PARA REDUCIR LA EVASIÓN DE IVA EN EL SECTOR SERVICIOS DE LA CIUDAD DE CALI.....	62
8.3. MAYOR EQUIDAD Y TRANSPARENCIA DEL SISTEMA TRIBUTARIO	63
8.4. SIMPLIFICACIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	64
8.5. IMPULSAR MEDIDAS PARA CONTROLAR LA ECONOMIA INFORMAL.....	64
8.6. OTRAS MEDIDAS	65
9. CONCLUSIONES	66
10. RECOMENDACIONES.....	67
BIBLIOGRAFÍA.....	68
ANEXOS	

LISTA DE GRAFICAS

	Págs.
Gráfica 1. Colombia. Tasa de evasión en el IVA 2010-2012	16
Gráfica 2. Unidades económicas por sector, en el Municipio de Santiago de Cali 2005.	38
Gráfica 3. Importancia del IVA de los impuestos nacionales recaudados en el municipio de Cali. Año 2012	39
Gráfica 4. Participación del recaudo del IVA en el sector servicios de la ciudad de Cali año 2012	40
Gráfica 5. Tiene conocimiento del IVA	44
Gráfica 6. ¿Su empresa es responsable del IVA?	45
Gráfica 7. ¿Qué clase de bienes produce o que servicios presta?	47
Gráfica 8. ¿Cuál es la tarifa que usted o su empresa pagan o recaudan por este impuesto?	48
Gráfica 9. ¿Paga cumplidamente sus impuestos?	49
Gráfica 10. ¿Sabe usted que es evasión?	50
Gráfica 11. ¿Está al tanto de que en Colombia muchas empresas evaden el pago del impuesto sobre las Ventas?	51
Gráfica 12. ¿Por qué cree que las empresas/personas evaden el pago de impuestos?	52
Gráfica 13. ¿Por qué paga impuestos?	53
Gráfica 14. ¿Cree que el IVA trae beneficios para el país, para su empresa o para usted mismo?	54
Gráfica 15. ¿Conoce el destino o el uso que se le da a lo recaudado por IVA? ...	55
Gráfica 16. ¿A qué régimen pertenece su empresa?	56

LISTA DE CUADROS

	Págs.
Cuadro 1. Unidades económicas por sector, municipio Santiago de Cali, 2005....	38
Cuadro 2. Recaudo de impuestos nacionales, Cali (Millones de \$).....	39
Cuadro 3. Recaudo del IVA por sectores en la ciudad de Cali, periodo 2010 – 2012 (Millones de \$)	40
Cuadro 4. Índice de productividad del IVA del sector servicios en la ciudad de Cali en el periodo 2010 – 2012 (Millones de \$)	41
Cuadro 5. ¿Sabe usted qué es el IVA?	44
Cuadro 6. ¿Su empresa es responsable del IVA?	45
Cuadro 7. ¿Qué clase de bienes produce o que servicios presta?	46
Cuadro 8. ¿Cuál es la tarifa que usted o su empresa pagan o recaudan por este impuesto?	48
Cuadro 9. ¿Paga cumplidamente sus impuestos?	49
Cuadro 10. ¿Sabe usted que es evasión?	50
Cuadro 11. ¿Está al tanto de que en Colombia muchas empresas evaden el pago del impuesto sobre las Ventas?	51
Cuadro 12. ¿Por qué cree que las empresas/personas evaden el pago de impuestos?	52
Cuadro 13. ¿Por qué paga impuestos?	53
Cuadro 14. ¿Cree que el IVA trae beneficios para el país, para su empresa o para usted mismo?	54
Cuadro 15. ¿Conoce el destino o el uso que se le da a lo recaudado por IVA? ...	55
Cuadro 16. ¿A qué régimen pertenece su empresa?.....	56

GLOSARIO

ARTÍCULO. Constituye obligatorio del sintagma nominal que se antepone al nombre para actualizarlo y señalar si el sustantivo es conocido o no por el emisor, receptor o ambos.

DECRETO. Es una disposición dictada por la Autoridad en asuntos de su competencia. Es un tipo de acto administrativo emanado habitualmente del poder ejecutivo y que, generalmente, posee un contenido normativo reglamentario, por lo que su rango es jerárquicamente inferior a las leyes. Esta regla general tiene sus excepciones en casi todas las legislaciones, normalmente para situaciones de urgente necesidad, y algunas otras específicamente tasadas.

DEROGACIÓN. Es una figura jurídica a través de la cual una ley posterior deja sin efecto una anterior, el código civil no define la derogación como tal, sino que contempla unas clases de derogación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del código civil, la derogación de una ley puede ser tacita o expresa.

ELUSIÓN. Evadir el pago de impuesto por medio de los resquicios o vacíos de la ley, actuando dentro de los márgenes permitidos por la normativa.

ERARIO PÚBLICO. Conjunto de recursos financieros de un país custodiados por el estado.

ESTATUTO TRIBUTARIO. Es una compilación de normas jurídicas con fuerza de Ley que regulan los impuestos de renta y complementarios, ventas, timbre, retención en la fuente y procedimiento administrativo en relación a dichos tributos y retenciones.

Es algo que no le debe, faltar a un contador público, a un auxiliar contable o al mismo empresario, toda vez que las normas fiscales tiene un gran efecto sobre cualquier actividad económica que se ejerza.

EXCLUIDOS. La legislación tributaria Colombia ha decidido que ciertos bienes estén excluidos del impuesto sobre las ventas, esto es que no genera IVA y su producción y/o comercialización no convierte al comerciante en responsable de este impuesto, los bienes excluidos del IVA debe estar expresadamente señalados por la ley, de modo que sin ella no aparece, serán gravados o exentos pero no se puede suponer que están excluidos.

EVASIÓN. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos. Es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

GRAVAMEN. También conocido como 4*1000, fue inicialmente creado como un impuesto temporal que posteriormente se convirtió en un impuesto permanente, y que se genera por el retiro de recursos de las cuentas o depósito bancarios.

IMPUESTO. Son prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por la administración pública, como consecuencias de la realización del hecho imponible (en este caso ventas) al que le vincule en el deber de contribuir.

IVA. Impuesto al valor agregado.

LEY. Es una norma jurídica que manda el congreso nacional, o de las legislaturas provinciales según lo determina la constitución. Además es fuente de conocimiento inmediata ya que tiene poder de obligatoriedad por sí mismo.

PERIODO FISCAL. Es el lapso de tiempo sobre el cual se debe reportar la información relacionada con los diferentes impuestos.

TARIFA. Tasa o valor que se paga.

UVT. La unidad de valor tributario (UVT), es una unidad de medida de valor, que tiene como objetivo representar los valores tributarios que se centraban anteriormente expresados en pesos , como toda unidad de valor , el uvt representa un equivalente en pesos, con el fin de lograr estandarizar y homogenizar los diferentes valores tributarios, de tal manera que al tratarse todos los valores tributarios en una unidad de valor estandarizada, se hace más sencillo su tratamiento y sobre todo su actualización anual.

VALOR AGREGADO. Es el valor adicional que adquieren los bienes y servicios al ser transformados durante el proceso productivo o valor económico que un determinado proceso productivo adicional al artículo

RESUMEN

En el presente trabajo se elaboró un análisis de las causas de la evasión del IVA en las MYPIMES del sector servicios en la ciudad de Santiago de Cali periodo 2010 – 2012.

Entre los resultados encontrados en la elaboración del trabajo se pudo identificar que el IVA es un impuesto representativo en la ciudad de Cali, después de la retención en la fuente, siendo el sector servicios uno de los mayores aportantes a este tributo.

De acuerdo al análisis de evasión realizado al sector se pudo determinar con el indicador de productividad del IVA que estas empresas presentan un alto riesgo de evasión, reflejado en prácticas como la facturación en varias cajas, el cambio de tarifas, los precios imposibles, las fábricas de facturas y de doble contabilidad.

Entre las causas identificadas en el análisis se pudo identificar el costo beneficio de quien evade, la escasa conciencia o Cultura Tributaria, el sistema tributario poco transparente y complejo, el comercio Informal y los problemas de corrupción tributaria. Donde se buscan reducir mediante programas que le dé a conocer a los contribuyentes sobre los beneficios de pagar este impuesto, mostrándoles los programas sociales que se financian. Además de proponer cambios estructurales que permitan un cambio de la cultura tributaria a partir de la educación básica, y reducir los altos costos de cumplimiento, al igual que la tramitología que implica el realizar sus declaraciones.

INTRODUCCIÓN

Según información de la Dian para el año 2010 se estimó que el monto evasión de impuestos en Colombia sobrepasaría los 20 billones de pesos, sólo en IVA el no pago es del 25% lo cual equivale a unos 10,6 billones de pesos anuales.¹

La elusión se refiere a conductas del contribuyente para evitar el pago de impuesto, donde se vale de maniobras o estrategias, que pueden o no estar permitidas por la misma ley o por vacíos en ella. Aquí el contribuyente utiliza medios con los cuales no viola ninguna ley, sino que se aprovecha de una interpretación ambigua o con vacíos.

Sin embargo, con la evasión sí viola la ley, porque ésta se refiere a maniobras usadas por los contribuyentes para evitar pagar impuestos, en donde no se cumple con la ley, lo cual a todas luces es ilegal.

En Colombia se tienen una cartera amplia de impuestos, entre los cuales se encuentra el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se califica así, porque sólo se paga sobre el valor que se le agrega a un bien o servicio, se aplica sobre el precio de venta de dicho bien, es decir, el impuesto corresponde solo al mayor valor que se agrega o genera por el comerciante.

La investigación propuesta a continuación se hace para conocer las causas de la evasión del IVA en el sector servicios del municipio de Santiago de Cali, es decir, las principales razones por las cuales las MIPYMES (Micros, pequeñas y medianas empresas) responsables del impuesto evaden su pago, además de lo que puede pasar con la inversión social.

¹ PORAFOLIO. DIAN prepara ofensiva contra la evasión de impuestos. Octubre 25 de 2011. (Consultado en Marzo 03 de 2014) Disponible en Internet: <http://www.portafolio.co/economia/dian-prepara-ofensiva-contra-la-evasión-de-impuestos>

1. PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo con el Director de La DIAN Juan Ricardo Ortega, evadir impuestos es atentar contra el futuro de muchos colombianos, aseguró que se está buscando un consenso para penalizar lo anterior. También mencionó que la evasión de impuestos supera, el 20% en muchas áreas, aproximadamente unos 28 billones de pesos, por lo cual la DIAN ha enfocado esfuerzos para evitar o disminuir la evasión del IVA por cuenta de restaurantes, bares y otros establecimientos, pertenecientes al sector servicio que no emiten factura².

A nivel contable, tributario y fiscal la evasión en Colombia es un tema de controversia, debido principalmente a los diferentes cambios económicos, las múltiples reformas tributarias y la continuidad de impuestos de consumo.³

Muchas veces suele creerse que la evasión es una práctica que solo realizan las empresas, sin embargo, es mucho más habitual y cercana de lo que puede pensarse también entre las personas naturales, las cuales evaden con mayor frecuencia, por ejemplo, en ocasiones se realizan compras y no se exige la respectiva factura, o sencillamente se le dice al empleado "yo no necesito factura", con el fin de que no se le cobre el respectivo impuesto, lo que ayuda a que dicha empresa evada el pago del impuesto al no declarar la venta. También suele darse el caso de que se exige factura a nombre de X o Y empresa, para que ésta pueda bajar el IVA con compras o gastos ajenos a ella.

Las prácticas anteriores son apenas algunas estrategias que utilizan tanto personas naturales como empresas para evadir o dejar de pagar el respectivo impuesto, debido a que por cuenta de factores como la corrupción no existe una cultura de pago efectivo y consciente de los Impuestos.

La cultura en el país es la evasión de impuestos, sobre todo del Impuesto de Valor Agregado, se ha convertido en una gran preocupación para las entidades de control como la DIAN.

En Colombia, el 22% pertenece al sector servicio, y el 81% son micro y pequeñas empresas⁴, entre las cuales se destacan empresas de publicidad, hoteles,

² ROJAS T., Juan Fernando. Casos grotescos de evasión deben pagarse con cárcel. Colombia: Periódico El Colombiano, 4 de enero de 2014. Disponible en Internet: http://www.elcolombiano.com/historico/casos_grotescos_de_evasion_deben_pagarse_con_carcel-EAEC_276525

³ CAICEDO, Johana J. La evasión de impuestos en Colombia. [Consultado en marzo 15 de 2014]. Disponible en internet: <http://boards5.melodysoft.com/Propuestainvest/la-evasion-de-impuesto-en-colombia-7.html>

restaurantes, transporte en todas sus modalidades, agencias de viajes y turismo, telecomunicaciones, talleres, clínicas, asistencia médica y profesional, consultorías y asesorías informáticas.⁵

En una Encuesta realizada en Cali y Yumbo, se determinó que el sector servicios está constituido por 16.238 empresas, representando el 27.13% de participación de dicho sector, el industrial con el 11,74% y el de comercio representa el 61.13%.⁶

Muchas de estas empresas del sector servicio, se inscribieron en sus comienzos en el régimen simplificado pero algunas ya sobrepasaron los topes para pasarse al régimen común y ser responsables del IVA, sin embargo siguen declarando ingresos como si estuvieran en régimen simplificado, desconociendo o no tomando en cuenta los perjuicios que causa la evasión o el incumplimiento de las normas tributarias en materia de pago de impuestos.

Por esta razón, la DIAN, como entidad gubernamental responsable del recaudo de los impuestos ha lanzado una ofensiva en materia de controles tributarios, adoptando medidas, entre las cuales se cuentan:

- Advertencia a los restaurantes, bares y establecimientos que no facturan o emiten solo pre-facturas.
- Depurar la lista de comercializadoras internacionales, donde algunas expiden certificados falsos o registran operaciones ficticias.
- Utilización por parte de algunas empresas del RUT de personas fallecidas, que hacen pasar como proveedores, por lo cual la DIAN realiza cruce de información entre las facturas emitidas y la fecha del fallecimiento.⁷
- Se han hallado casos en los cuales concesionarios de alta gama en vez de vender los vehículos, los entregan en usufructo. La consecuencia de esto es que el carro se queda como un activo fijo, con lo cual el concesionario se beneficia indebidamente con una deducción por activos fijos reales productivos. Además el establecimiento lleva a su favor el gasto por depreciación y no la persona natural⁸. Pero además, la operación de usufructo no está gravada por IVA, mientras que la

⁴ ANIF – Asociación Nacional de Instituciones Financieras. Gran Encuesta PYME Primer Semestre de 2012 p.2.

⁵ EL PAÍS. Cambia. <http://historico.elpais.com.co/paionline/notas/Mayo16206/eco1.html>

⁶ Ibíd. p. 5.

⁷ PORAFOLIO. DIAN prepara ofensiva contra la evasión de impuestos. Octubre 25 de 2011. (Consultado 3 de marzo de 2014) Disponible en Internet: <http://www.portafolio.co/economia/dian-prepara-ofensiva-contra-la-evasión-de-impuestos>

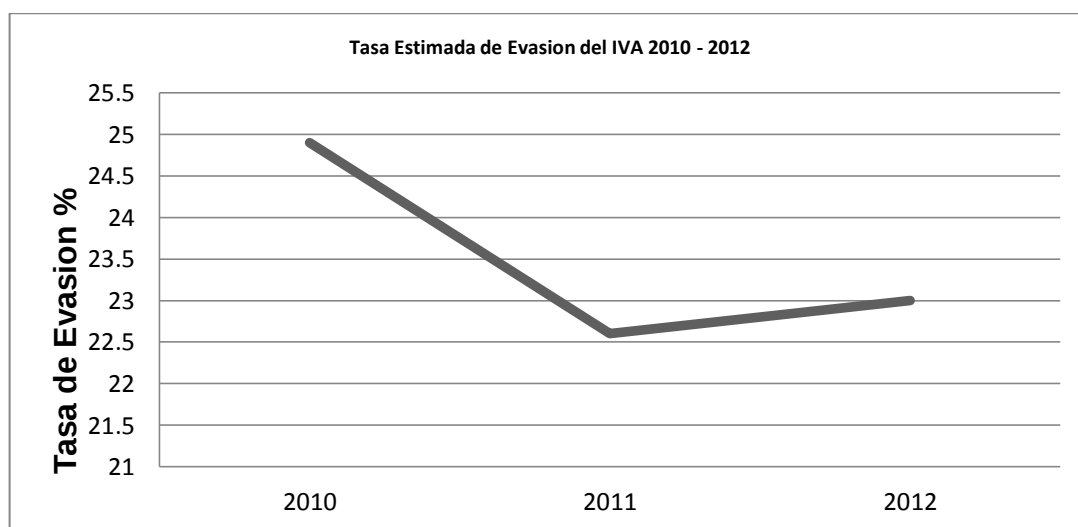
⁸ Ibíd. p.5.

venta del carro sí. Eso también podría implicar evasión, aparte de un menor patrimonio para la persona natural.

- Algunas de las grandes superficies están en la mira de la Dian. pues se ha encontrado que hay una serie de cobros que estas hacen a sus proveedores y sobre los cuales no facturan, sino que simplemente descuentan los valores de la cuenta que tienen que pagarles. Al estarles cobrando por un servicio, los establecimientos de comercio deberían facturar y cobrar IVA por ese tema.⁹

El tema de la evasión del IVA durante el periodo 2010-2012 se ha mantenido en altos porcentajes como lo muestra el siguiente cuadro:

Gráfica 1. Colombia. Tasa de evasión en el IVA 2010-2012



Fuente: Autor, con datos de la DIAN; Informe_Anual_Consolidado_2012.pdf

Lo anterior evidencia un aumento año tras año de la evasión, son muchos los casos que se han encontrado en la labor fiscal por parte de la DIAN, pero, de acuerdo con el Director de la DIAN, las empresas donde mayor cultura de evasión se encuentra es en el sector servicios, debido a que en su gran mayoría las personas reciben el servicio y muchas veces no exigen factura porque no la necesitan, o sencillamente no se las dan, es el caso de establecimientos como restaurantes, hoteles, empresas de publicidad, de asesorías empresariales, entre otras.

⁹ Ibíd, p.5.

Por lo tanto, se quiere identificar las causas de la evasión del IVA en las Mipyme del sector servicios en Cali, debido a que es un sector en crecimiento dentro de la economía, por lo que se formula la siguiente pregunta:

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles son las principales causas de la evasión del Impuesto al Valor Agregado en las Mipymes del sector servicios en el municipio de Cali periodo 2010 – 2012?

. JUSTIFICACIÓN

La recaudación del impuesto al valor agregado IVA es una de las principales fuentes de ingresos de los Estados, con la cual se invierte en obra social, infraestructura, subsidios, entre otros factores, lo que implica contar con un excelente sistema de recaudos, donde se pueda evitar la evasión y por ende captar mucho más dinero para las inversiones en mención.

En Colombia la evasión se ha convertido en una cultura, un logro para muchas empresas y personas, las cuales por desconocimiento, falta de concientización sobre los beneficios del pago de impuestos, o simplemente por idiosincrasia acuden normalmente a esta práctica, por lo tanto se justifica esta investigación, porque se quiere generar conciencia tanto en empresarios, futuros empresarios o persona del común sobre las causas de la evasión del IVA.

Como profesional se convierte en una ayuda para la práctica de mi carrera, porque conociendo del tema, ayudará a prestar un servicio ético, en pro del desarrollo social del país, evitando sanciones.

Además de que este trabajo servirá de consulta para aquellas personas o empresas que se interesen por conocer sobre el tema.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar las causas de la evasión del Impuesto al Valor Agregado IVA en las Mipyme del sector servicios en el Municipio de Cali durante el periodo 2010 – 2012.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estimar el riesgo de evasión de IVA que actualmente tienen las empresas de servicios de la ciudad de Cali.
- Identificar las razones que llevan a MIPYMES de servicios del Municipio de Santiago de Cali a que se abstengan de cumplir con el pago del IVA al que están obligados.
- Proponer estrategias de recaudo que puedan complementar al sistema actual y que exhorten a los contribuyentes a estar al día con este impuesto para que eviten la evasión del mismo.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1. MARCO TEÓRICO

El marco teórico utilizado como referente para este trabajo se sustenta en los elementos de evasión fiscal y las principales causas por las cuales, los contribuyentes no pagan impuestos al estado. Dado que ellos se emplearon en las preguntas utilizadas en el trabajo de campo.

4.1.1. Concepto de Evasión fiscal. José Tapia Tovar considera que la evasión fiscal significa eludir una obligación que la ley impone. Obligación que tiene un contenido político económico de participación en los gastos que requiere la nación, mismos que le son necesarios para su sostenimiento y desarrollo.¹⁰

Otro autor como Carlos Ortega Carreón, emplea como sinónimo la evasión y elusión fiscal, afirmando que esta expresión constituye acciones comisivas y omisivas, por parte del contribuyente para no pagar los tributos o pagarlos en menor cantidad.¹¹

Por su parte María Isabel Jiménez identifica a la evasión fiscal con la defraudación a la administración tributaria que se realiza mediante el ocultamiento y simulación de cuentas de ingresos o gastos con el fin de pagar montos menores de impuestos.¹²

En efecto, la evasión fiscal limita la capacidad de los gobiernos para obtener los recursos necesarios para cumplir sus funciones. Las explicaciones que ofrece la teoría económica a este fenómeno descansan principalmente en el trabajo de Allingham y Sandmo (1972) *Income tax evasion: a theoretical analysis* que establece básicamente que: *“Los individuos o contribuyentes son racionales y escogerán de manera óptima una porción de su ingreso (antes de impuestos) que no declararán ante el administrador fiscal de manera que puedan minimizar lo que pagan al tiempo que minimizan el riesgo de ser detectados”*.¹³

Es precisamente éste, uno de los primeros trabajos donde se introduce la variable 'moral' en cuestiones vinculadas a la evasión y el cumplimiento tributario, que curiosamente es considerado como el estudio seminal en temas de evasión fiscal.

¹⁰ TAPIA TOVAR J. Evasión fiscal. Causas efectos y soluciones. México: Porrúa, 2000. p. 12.

¹¹ ORTEGA CARREON, Carlos Alberto. Derecho fiscal. México: Porrúa, 2009. p. 489.

¹² JIMENEZ ALMARAZ, María Isabel. Causas que provocan la evasión fiscal de las empresas mexicanas. En: Revista del centro de investigación, Universidad la Salle, vol 5, no 20. Enero – Junio, 2003. México: p.8.

¹³ LARA PULIDO, José Alberto. Recaudador Vs. Contribuyente: El juego de la evasión fiscal. Estudios Económicos. México: Limusa, 2007, p. 314.

En "Income Tax Evasion: A Theoretical Analysis", los autores formalizan la actitud individual del contribuyente en su decisión de cumplir o no con sus obligaciones fiscales, introduciendo por primera vez un parámetro representativo del factor moral: la culpa por evadir y el impacto en su reputación social si es descubierto. Así, la maximización de la utilidad esperada de la evasión depende ya no solo del nivel de ingresos esperado en función de aquellas variables que determinaban la utilidad en el modelo tradicional que ellos mismos presentan, sino también de la 'culpa' por evadir que siente el individuo y del 'impacto en su reputación' que genera esa conducta. La conclusión del trabajo es que una mejor reputación, hace decrecer la utilidad marginal del ingreso por lo que reputación e ingreso serían sustitutos en sentido cardinal.¹⁴

Basados en la evasión, Allingham y Sandmo, toman como parámetro o derrotero el factor Moral, que hace que el contribuyente sienta culpa por evadir y por ser descubierto, concluyendo que este sentimiento de cierta forma inducirá a contribuir mas y evitar un decaimiento en la reputación por el simple hecho de tener que pasar como infractor de la ley, llevándolo no sólo a la vergüenza, sino a algo aún peor como verse obligado e responder a cuantiosas sanciones.

Luis Corchón*, con un enfoque en la "teoría de juegos", estudia la evasión bajo un modelo de inspección, donde los jugadores son: un contribuyente representativo y el administrador fiscal. Las estrategias de cada jugador son evadir/no evadir e inspeccionar/no inspeccionar, respectivamente. De esta forma, el evasor sigue encontrado la forma de escabullirse y la administración municipal, busca afianzar su estrategia de seguimiento y control. Y aunque en muchas ocasiones obtiene beneficiosos resultados, su enfoque deberá encaminarse a cumplir con la totalidad del recaudo.¹⁵

Algunos autores intentando demostrar la interrelación entre moral individual y social traen a colación dos teorías relevantes en este ámbito:

"Una aproximación altruista, ya planteada por Chung en 1976, donde el individuo decide su comportamiento fiscal no solo en función de su propio bienestar sino en el del bienestar social en la que el individuo tienen conocimiento de que, al no pagar se reduce la provisión de bienes y eso impacta el bienestar social."¹⁶

¹⁴ GIARRIZZO, Victoria y SIVORI & Juan Sebastián. La inconsistencia de la moral tributaria: El caso de los moralistas evasores. En: Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. No. 10 Bogotá, D.C.: PECVENIA, 2010. p; 95. ISSN 1699-9495

¹⁵ GIARRIZZO & SIVORI, Op. Cit., p. 96.

¹⁶ GIARRIZZO & SIVORI, Op. Cit., p. 103.

4.1.2. Causas en que se configura la evasión fiscal. De acuerdo a los conceptos teóricos anteriores, Tapia clasifica como las principales causas de la evasión fiscal las siguientes¹⁷:

4.1.2.1. Costo Beneficio de quien evade. Los contribuyentes conocen sus obligaciones fiscales y racionalmente evalúan la posibilidad de cumplir o no (parcial o totalmente). Es así que la evasión fiscal se caracteriza por la premeditación para decidir no pagar contribuciones, o no pagarlas en la medida en que se debe hacer. Así el contribuyente determina pagar debidamente sus impuestos o evadir parte o la totalidad de ellos. Para ello el obligado fiscalmente contempla la probabilidad de que la autoridad tributaria descubra la evasión, y que una vez descubierta lo sancione efectivamente. Por el lado de los beneficios, toma en cuenta la ganancia esperada por la contribución omitida o pagada parcialmente.

Así el contribuyente pagará sus impuestos sólo en el caso que considere que los beneficios esperados de ellos (en esencia, evitar la sanción correspondiente) supere los costos correspondientes (el monto mismo del impuesto por pagar).

En este contexto, una persona que busque maximizar su bienestar pagará sus contribuciones debidamente, siempre y cuando considere que el costo esperado de evadirlas se mayor o igual que el beneficio esperado de evitar su pago. A la par la autoridad tributaria continuará sus esfuerzos por fiscalizar a una persona, siempre y cuando el costo marginal de fiscalizarlo sea menor al beneficio marginal de dicha fiscalización (la contribución que se espera recaudar). En este contexto, presumiblemente los contribuyentes auditados serán los que manejen operaciones de mayor volumen.

Entre los elementos que tomará en cuenta el contribuyente para decidir el curso de su acción estarán: la sanción que la ley establece para su potencial evasión; la probabilidad de que sea fiscalizado y que la evasión sea detectada; la posibilidad de que su conducta evasora sea sancionada. Todo ello con el monto del impuesto a evadir. El contribuyente optará por evadir el pago del impuesto específico si ello le resulta más benéfico. Eso generalmente resultara cuando la autoridad tributaria no fiscaliza.

El evasor seguirá empleando el método porque sabe que le da buenos resultados, sino existe la posibilidad de ser sometido a inspección no recibirá ninguna clase de sanción y se mantendrá escondido porque le representa beneficios. Los incumplimientos se incrementan de forma progresiva, debido a la decisión que toma el evasor sobre la base de las expectativas de ganar o perder.

¹⁷ TAPIA. Op. Cit. p.15.

4.1.2.2. Escasa conciencia o cultura tributaria. Esta proviene de una idiosincrasia basada en varios aspectos:

- La idea de que los servidores públicos se roban los impuestos.
- La percepción del contribuyente sobre la poca justicia e imparcialidad en el cobro de impuestos.
- El malestar de los contribuyentes por la inequidad impositiva, que establece en la ley un trato distinto entre contribuyentes con similar capacidad contributiva.
- El disgusto de los contribuyentes porque se otorgue un trato fiscal más favorable a aquellos contribuyente de mayor capacidad de aportación.
- La percepción de insuficiente cantidad y calidad de servicios públicos que se ofrecen a la sociedad.
- La idea de la ausencia de un eficiente control administrativo.
- La percepción de la escasa atención que se presta por las autoridades a las promociones de los contribuyentes y sus medios de defensa.

Todo ello genera que exista poca disposición al pago voluntario de las contribuciones y mientras la escasa conciencia o cultura tributaria no sea subsanada, parece difícil resolver el problema de la evasión.

4.1.2.3. Sistema tributario poco transparente y complejo. En opinión de algunos, el exceso y desorden de las disposiciones de carácter fiscal, entre ellos un régimen de trato preferencial son motivos de confusión e incertidumbre que estimula a los contribuyentes a evadir. Esto atenta contra un sistema transparente.

En la gran mayoría de países se da un trato preferencial a las rentas de capital, mediante una serie de exenciones o tratamientos especiales para colocaciones financieras, intereses de títulos públicos, beneficios de fondos de inversión, ganancias de capital en bienes inmuebles y acciones. También se observa con frecuencia un trato más favorable de la reinversión de utilidades. Estos gastos tributarios reducen la base imponible y aumentan la complejidad de los sistemas tributarios.

Por lo tanto, la complejidad de las normas tributarias, vacíos e inconsistencias, será el incentivo para que el contribuyente evada sus tributos. Así mismo será mayor el costo marginal de fiscalizar a los particulares por parte de la autoridad

tributaria, dejando una mayor brecha para la evasión no detectable.

4.1.2.4. Comercio informal. Uno de los factores que son causa de la evasión fiscal, reside en la actividad económica informal, también llamada economía subterránea, al contrario de la formal.

Tal economía informal no paga contribuciones al estado, al no estar inscritos quienes hacen parte de ella, se ejerce en forma anárquica; corresponden a las actividades que no quedan registradas en las cuentas oficiales. La evasión fiscal esta ligada de una u otra forma a esta informalidad.

La corriente anglosajona conceptual lo informal como el conjunto de actividades económicas que se realizan lícitamente dentro de un mercado, pero que sus transacciones no contabilizadas en las estadísticas de las cuentas nacionales, debido a que dichas actividades se escapan del registro formal, con el fin de eludir total o parcialmente los controles del estado, tales como los impuestos, las leyes u otros requisitos legales.

4.1.2.5. Problemas de corrupción tributaria. Un contexto de corrupción del estado generalmente induce a la evasión, pues el contribuyente evasor considerará poca las probabilidades de ser detectado y sancionado por las autoridades. A la par considerará la posibilidad de que las autoridades acepten sobornos.

En opinión de Lara, entre las prácticas de corrupción de las autoridades fiscales se encuentran: la exclusión de contribuyentes de programas de fiscalización, aceptar deducciones falsas, omitir o reducir sanciones; las devoluciones indebidas; la omisión de la fiscalización; permitiendo la prescripción de deudas; aceptar deducciones improcedentes; omitir evidencias; falsificar documentos; cancelar o archivar expedientes con deudas, etc.¹⁸.

4.1.2.6. Deficiente esquema de fiscalización y administración tributaria. El deficiente esquema de fiscalización y administración tributaria abona a la evasión en la medida en que:

- Controles insuficientes de la autoridad en su aparato de recaudo y fiscalización, donde pueden excluir a grandes consorcios industriales y empresariales, entre otros.
- Dificultades y trabas que impone la autoridad vía normativa, repercutiendo como carga administrativa en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¹⁸ LARA PULIDO, José Alberto. Op., Cit., p. 128.

4.2. MARCO CONCEPTUAL

4.2.1. Mipyme en Colombia. El artículo de 2 de la ley 590 de 2011, establece como micro, pequeña y mediana empresa toda unidad de explotación económica realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rurales o urbanos que cumpla con los siguientes parámetros:

- Mediana Empresa:

- a. Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores;
- b. Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos legales vigentes.

- Pequeña Empresa:

- a. Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores;
- b. Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- Microempresa:

- a. Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; Activos totales excluidas la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4.2.2. Evasión. La evasión, hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal.¹⁹

De acuerdo con Camargo, la evasión puede ser legal: corresponde a la declinación en el pago de los Impuestos usando los vacíos que existen en la ley, sin que constituya falta o delito. Dicha evasión no es fiscalizada por las instituciones respectivas y en caso de detectarse no puede recibir sanción.

La evasión ilegal como tal, es el Incumplimiento intencionado en la declaración y pago de las obligaciones tributarias estipuladas en la legislación. Esta acción comprende la aplicación de normas que van desde la sanción, en caso de haber cometido una falta, a la demanda penal en caso al tratarse de un delito.²⁰

¹⁹ Gerencie.com. Elución y evasión tributaria. Diciembre 2010. Disponible en internet: <http://www.gerencie.com/elucion-y-evacion-tributaria.html>

²⁰ CAMARGO HERNÁNDEZ, David Francisco. Evasión fiscal: un problema sin resolver. (s.l.): Datra, 2005.

También se considera la evasión como un problema de cultura, por ejemplo cuando los comerciantes dejan de emitir la factura exigida por la administración de impuestos, además de ello los clientes tampoco la exigen. En este caso, solo una denuncia por parte de quien ha sido afectado por tal práctica puede detener la evasión.

Entre las principales causas de la evasión se menciona la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, debido a una imagen corrupta que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso.

Es por esto que muchos consideran que no deben contribuir al erario público, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarran lo que aportan al Estado. La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores en oportunidades, son capaces de sobornar funcionarios públicos.

La evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria).

De naturaleza política: como los factores de política económica y financiera, que intervienen en la modificación del equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente.

Accidentales: como aquellos elementos excepcionales, naturales, políticos y sociales que se resuelven en una alteración de las condiciones contributivas o en un cambio en las actividades de los sujetos pasivos de la imposición frente a las obligaciones fiscales.

De naturaleza económica, o sea, aquella en la que se considera el peso de la carga tributaria con respecto de las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos

De naturaleza psicológica: constituida por un conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distinta manera ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal, la productividad y calificación de los gastos públicos.

Otras causas de evasión fiscal son: la falta de una educación basada en la ética y la moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del

pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios. El contar con un sistema tributario poco transparente y flexible entendiéndose, éste último, como la adecuación de la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria.²¹

4.2.3. Impuesto. El impuesto es un tipo de tributo u obligación, generalmente pecuniaria, a favor de un acreedor tributario, está regido por el derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte del acreedor tributario o la Administradora de impuestos.

El impuesto tiene algunos elementos que son:

El hecho punible. Se refiere a la circunstancia que origina la obligación tributaria, a criterio legal, por ejemplo la obtención de determinado ingreso o renta, la venia de bienes, prestación de servicios, adquisición de bienes y derechos por herencia, etc.

Sujeto pasivo: es la persona natural o jurídica que está obligada por ley a cumplir las prestaciones tributarias. Se distingue entre contribuyente, al que la ley impone la carga tributaria, y responsable legal o sustituto del contribuyente que está obligado al cumplimiento material o formal de la obligación.

Sujeto activo: es la entidad administrativa beneficiada directamente por el recaudo de los impuestos, es decir, la institución recaudadora del impuesto.

Base Imponible: es la cuantía determinada que se le impone y determina la obligación tributaria.

Tipo de gravamen: es la proporción que se aplica sobre la base imponible con objeto de calcular el gravamen. Dicha proporción puede ser fija o variable.

Cuota tributaria: es la cantidad que representa el gravamen y puede ser una cantidad fija o el resultado de multiplicar el tipo impositivo por la base imponible.

4.2.4. Impuesto al Valor Agregado IVA. Los artículos 420 y siguientes del Estatuto Tributario, lo estipulan como un Impuesto de carácter nacional que grava la prestación de servicios y la venta e importación de bienes. El IVA se encuentra estructurado como impuesto al valor agregado, por lo que para la determinación del impuesto se permite descontar el IVA pagado por bienes y servicios

²¹ Ibíd. p.9

destinados a las operaciones gravadas.

El Impuesto al valor agregado – IVA: es el impuesto que se cobra sobre el mayor valor generado, sobre el valor agregado. Aunque el impuesto se aplica sobre el precio de venta del bien o del servicio, en realidad, el impuesto corresponde solo al mayor valor que se agrega o genera por el comerciante.

El IVA se genera al realizar una venta, al prestar un servicio, al realizar una importación, la realización de juegos de azar, etc. Es de anotar Que el IVA solo se genera en las casos anteriores solo si se trata de un bien o servicio gravado, de lo contrario no se genera IVA.

Son responsables del Impuesto sobre las ventas todas las personas jurídicas y naturales que vendan productos o presten servicios gravados.

Los responsables del impuesto a las ventas se dividen en dos grupos:

1. Los responsables del IVA que pertenecen al Régimen simplificado
2. Los responsables del IVA que pertenecen al Régimen común

Los responsables que pertenecen al régimen común son las personas jurídicas y las personas naturales que no cumplan con los requisitos para pertenecer al régimen simplificado.

Toda persona jurídica, sol o por este hecho pertenece al régimen común en el impuesto sobre las ventas. Pero en el caso de las personas naturales, solo pertenecen al Régimen común aquellas personas que no cumplen con uno de los requisitos para pertenecer al régimen simplificado.

Los impuestos como el IVA no son de destinación específica, sino que entran a hacer parte del Presupuesto Nacional Colombiano y allí se decide en que se invertirá lo recaudado mediante este impuesto sobre el valor agregado que en total abarca el 20% del total de los impuestos.²² Lo recaudado por IVA en Colombia no tiene una destinación específica, sin embargo, es un impuesto importante para el Estado, porque en gran parte se destina a satisfacer necesidades primarias de la población como vivienda, alimentación, salud y educación.

Una vez recaudado por la DIAN, el dinero entra a los ingresos corrientes del Estado, parte del cual es destinado al sistema general de participaciones (seguridad social, educación y programas sociales) y a los gastos de funcionamiento e inversión del Estado.²³

²² DIAN. Recaudo anual por tipo de impuestos. Disponible en internet: http://www.dian.gov.co/dian/14cifrasgestion.nsf/pages/Recaudo_tributos_dian?OpenDocument

²³ ARANGO MÚNERA, Iván, et. al. El IVA en las transacciones diarias de cualquier persona. Disponible en Internet: [http://www.eafit.edu.co/escuelas/~docente/Documents/Nota%20de%20clase%20Q60%20el%20iva%](http://www.eafit.edu.co/escuelas/~docente/Documents/Nota%20de%20clase%20Q60%20el%20iva%20)

4.3. MARCO LEGAL

El IVA en Colombia empezó a regir a partir del Decreto - Ley 3288 de 1963. Inicialmente cobrado en el campo manufacturero, cuya tarifa era del 3%, existiendo también tarifas diferenciales del 5%. 8% y 10%. Se permitía la deducción del precio de venta, el costo de las materias primas por las cuales se hubiese pagado impuesto.

Mediante el Decreto Reglamentario 377 de 1965 se comenzó la estructura que hoy se conoce, donde se emplea el método sustracción de cuotas o de impuesto contra impuesto.

En 1966 mediante el Decreto Legislativo se ampliaron los eventos que originaban el tributo convirtiendo este en un impuesto plurifásico de primera etapa, se reglamentó la posibilidad de descontar impuestos pagados para la adquisición de materias primas relacionadas indirectamente. Las tarifas diferenciales de 10% y 8% se elevaron a 15%. La tarifa general de 3% se mantuvo.

En 1971 y mediante el Decreto Ley 435 se comienza a cobrar IVA sobre servicios, decreto se estableció que la acusación del impuesto se daba por el simple hecho de la importación, fijando nuevas tarifas de 4%, 10%, 15% y 25% en vez de 3%. 8%. 10% y 15% respectivamente.

En el año 1974 se desarrolló reforma al IVA, por medio de varios decretos de emergencia económica, donde se amplió la base y nuevos hechos generadores del impuesto, teniendo como tarifa general el 15% y diferenciales del 4%, 6%. 10% y 35%. Además se amplió el régimen de exclusiones y aumentó el número de responsables del IVA, se decretó el derecho a la obtención de devolución de impuestos para productores de bienes exentos, los exportadores y comerciantes exportadores no responsables y para aquellos que eran responsables y vendían bienes gravados con tarifas inferiores a las previstas para los bienes que constituyeran costos y gastos de producción, venta y administración.

Con el Decreto 3541 de 1983 se extiende el impuesto al comercio al detal, además se crea el régimen simplificado para pequeños comerciantes, se estipula la obligación de llevar la cuenta mayor y de balance llamada "impuesto a las ventas por pagar".

En Diciembre 12 de 1986 mediante el Decreto 624 se crea el primer estatuto tributario de numeración continua el cual regula los Impuestos administrados por la DIAN.

Con la ley 75 del 30 de Diciembre de 1986 se instauran términos formales para las devoluciones a favor de los responsable y contribuyentes del IVA.

Con la Ley 49 de 1990 se hizo reforma aumentando la base y unificando la tarifa en el 12%, aunque se mantuvieron tantas diferenciales.

Con la Ley 6 de 1992 se establece el IVA general en los servicios, se excluyen productos de la canasta familiar y adquisición de maquinaria no producida en el país. En esta reforma se dejó estipulado el aumento de la tarifa al 14% en 1993.

Mediante la Ley 223 de 1995 se elevó la tarifa del 14% al 16%, se establece la retención en la fuente del impuesto sobre las ventas en un porcentaje de 50% del valor del Impuesto

La Ley 383 de 1997 definió sanciones penales para aquellos que no consignaran el IVA recaudado, la Ley 488 de 1998 amplió la base reduciendo los bienes excluidos y disminuyó la tarifa al 15%, sin embargo, la Ley 633 de 2000 volvió a generalizar la tarifa en 16%, aumentó la retención en la fuente a 75% del impuesto generado en operaciones con agentes de retención.

Mediante la Ley 716 de 2001 se derogó la obligatoriedad de expedir boleta fiscal y se separan los requisitos para pertenecer al régimen simplificado.

La ley 788 de 29 de Diciembre de 2002 realizo un cambio en la estructura del IVA, mediante esta se contemplaron otras tarifas diferenciales del 7%, 10%, 20%, y 2%, se disminuyó los bienes excluidos, se permitió el descuento del IVA pagado por maquinaria industrial.

Mediante la ley 111 del 12 de Diciembre de 2004 deja de ser como requisito para pertenecer al régimen simplificado el patrimonio, se establece nueva tarifa del IVA del 16 % para servicios de aseo, vigilancia y empleo temporal.

Mediante Decreto 2502 de julio de 2005 se rebajó nuevamente la retención de IVA del 75% al 50%.

La ley 1004 de diciembre 30 de 2005 se extiende el beneficio del descuento tributario en IVA por la adquisición de importación de maquinaria industrial. La ley 127 de 2010 se empieza a aplicar la tarifa general del 16% en los juegos de suerte y azar. Con la Ley 1430 de diciembre 29 de 2010 se incluye el servicio de conexión y acceso a Internet como excluido, cuando sean prestados a usuarios residentes de los estratos 1, 2 y 3.²⁴

²⁴ Origen y evolución histórica del impuesto sobre las ventas. Disponible en: cdigital.udem.edu.co/TESI5/CD-ROM70212012/05.capitulo%201.pdf

Mediante la ley 1378 del 01 de Agosto de 2010 se establece que solamente las licoreras departamentales u oficiales podrán de ahora en adelante disminuir el IVA generado de las ventas de licores producidos, con el IVA descontable de los costos y gastos correspondientes a dicha producción.

Ley 127 de Marzo 30 de 2010 donde se modifica el literal d) inciso 4 del Artículo 420 del Estatuto Tributario, en los juegos de suerte y azar se aplicara la tarifa general del 16% desde el 01 de Febrero de 2010.

Ley 1430 de diciembre de 2010 incluye como servicio excluido a la conexión y acceso a internet cuando sean prestados a usuarios residenciales de los estratos 1.2.3.

De igual manera establece que son agentes de retención los responsables del régimen común, proveedores de sociedades o comercialización internacional cuando adquieran bienes corporales muebles o servicios gravados de personas que pertenezcan al régimen común o cuando el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito; y se elimina la obligación de presentar las declaraciones en ceros a aquellos periodos en que no se realicen operaciones gravadas o que den lugar a impuestos descontables , ajustes o deducciones.²⁵

4.4. MARCO CONTEXTUAL DE SANTIAGO DE CALI.

4.4.1 Reseña histórica. La ciudad de Cali, fue fundada el 25 de julio de 1536 por el conquistador español Sebastián de Belálcazar, quien le dio el nombre de Santiago de Cali. Parece probable que la primitiva fundación tuvo lugar en el Santiago de Cali del río Lili en el sitio de Cañasgordas, 12 Km al sur de la ubicación actual, habiendo sido trasladada en diciembre de 1536 por Miguel López Muñoz ante los continuos ataques de los indios jamundíes que habitaban la región. Desde su fundación fue la sede del gobierno, dependiendo de la provincia de Quito. Por cédula real del 17 de junio de 1559 se le concedió el título de "muy noble y leal ciudad". Sólo hasta 1908 fue elevada a la categoría de capital del departamento de Cali y en 1910 a la capital del departamento del Santiago de Cali del Cauca.

²⁵ evolución Iva en Colombia. Disponible en:www.preceden.com/timelines/203452-evoluci-n-iva-en-colombia

Localizada la capital a los 3°, 27`de latitud norte y 76° 32`de longitud al oeste de Greenwich. La altura sobre el nivel del mar es de 995 metros. Temperatura media: 23 grados C. Precipitación media anual de 1.153 mm. Dista de Bogotá 512 Km.

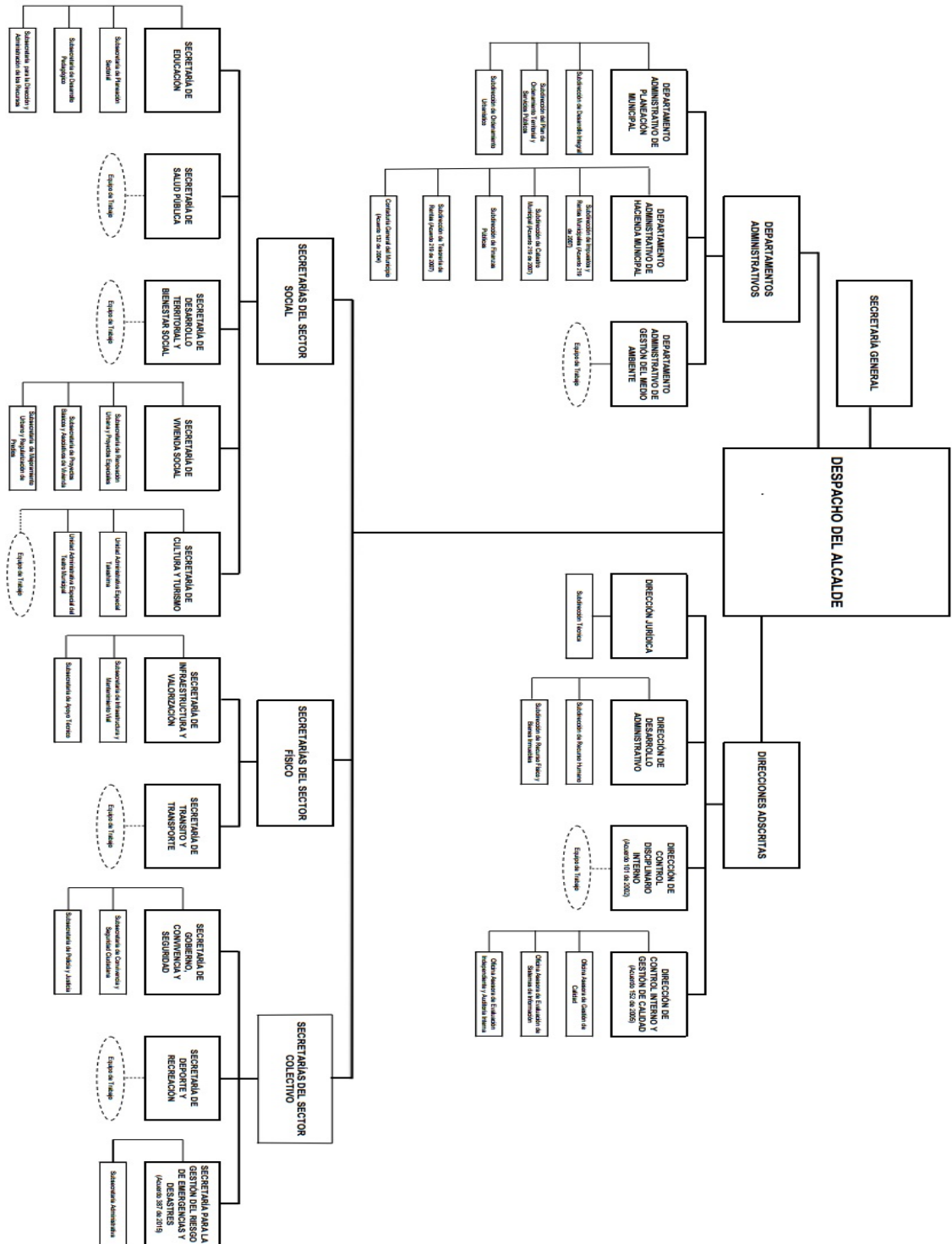
El territorio del municipio se extiende de la cordillera Occidental hacia la margen izquierda del río Cauca presentando terrenos montañosos, planos y ondulados. En el límite con el municipio de Dagua están los Farallones de Cali que alcanzan alturas de 4.200 metros sobre el nivel del mar. La ciudad está construida al pie de la cordillera occidental y tiene un clima agradable, refrescado por brisas vespertinas que soplan de los farallones. Es el centro urbano más importante del occidente colombiano y la segunda ciudad del país en población.

Su comercio es intenso y variado; la circunstancia de ser Cali el más importante centro de atracción del occidente colombiano hace de esta ciudad un punto comercial excepcional, uniendo a esto su proximidad a Buenaventura, el principal puerto colombiano sobre el Océano Pacífico.

Hacen parte del municipio los corregimientos de El Saldito, Felidia, Golondrinas, Hormiguero, La Buitrera, La castilla, La Elvira, La leonera, La Paz, Lo Andes, Meléndez (Villa Carmelo), Navarro, Pance, Pichindé y Puerto Mallarino, todos ellos inmersos y haciendo parte hoy, del conflicto armado interno que se refleja en la ciudad.

La estructura administrativa del Municipio de Santiago de Cali está compuesta por 18 dependencias municipales. A continuación se presenta el organigrama:

Figura 1. Estructura Administrativa del Municipio Santiago de Cali



Fuente: http://www.cali.gov.co/publicaciones/organigrama_alcaldia_de_cali_pub

5. METODOLOGÍA

5.1 TIPO DE ESTUDIO

La investigación será de tipo descriptiva, “la cual busca especificar las propiedades, características, y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”²⁶. En este caso, fue necesaria para analizar los argumentos de las empresas MIPYME, el cual permite obtener un conocimiento de mayor profundidad sobre estas compañías que posiblemente se encuentren evadiendo el impuesto del IVA en el municipio de Santiago de Cali.

De igual manera es de tipo documental porque se vale de otros estudios del tema para argumentar cada una de las causas que motivan a estos empresarios a evadir.

5.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El método de investigación es del tipo no experimental porque se estudia el objeto sin interferir o cambiar nada, sólo se realiza la investigación con el fin de presentar propuestas de mejoramiento sobre el problema.

Se emplea el método exploratorio, que tiene como objetivo primario “facilitar una mayor penetración y comprensión del problema que enfrenta el investigador”, puesto que en este estudio, el objetivo es analizar un problema del cual no se cuenta con antecedentes o datos similares, donde se evalué la evasión del IVA en las MIPYMES de servicios del municipio de Santiago de Cali.

Por lo tanto, el estudio exploratorio al inicio de esta investigación, permitirá entrar en contacto con el tema, para obtener los datos suficientes que generen elementos para desarrollar una investigación de mayor profundidad., el cual será respaldada por el método cualitativo, que permite descubrir preguntas, procesos y relaciones, para mantener el proceso de investigación abierto que permita un descubrimiento continuo”

²⁶ MÉNDEZ C. Op.Cit.

Un aspecto significativo de la selección de esta metodología para el desarrollo de la investigación es que para la recogida de datos hay que valerse de diversas fuentes, incluso de la introspección. Para ello, el contexto de actuación fue las encuestas a los empresarios MIPYMES de servicios de la ciudad de Cali, pues el método cualitativo se aplica a estos niveles, porque normalmente intenta profundizar más en la situación objeto de estudio.

Para la presentación de resultados se consideraron las gráficas con medidas porcentuales para expresar la evaluación de la encuesta en donde fue fundamental el registro, análisis e interpretación de una situación actual y de esa manera ser instrumento para que el lector identifique los objetivos propuestos de la investigación.

5.3. FUENTES DE INFORMACIÓN

Fuentes primarias: la información primaria se recolectará por medio de una encuesta sobre el tema, aplicada a 100 empresas de servicios de la ciudad de Cali, con el fin de determinar las causas de la evasión del Impuesto al Valor Agregado (Ver anexo).

Fuentes secundarias: también se utilizaron datos secundarios que permitieron recabar la información teórica y metodológica de la investigación, donde la mayoría de ellos fueron referencias bibliográficas información sobre el tema que puede encontrarse en cartillas, libros, textos bibliográficos, documentos contables, normatividad, archivos y demás documentos relacionados.

5.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

5.3.1. Población. La población está conformada por 16.238 Empresas del sector servicio, que según **ANIF** (Asociación Nacional de Instituciones Financieras) documento mediante la Gran Encuesta PYME 2012, hay en Cali.

5.3.2. Muestra. Como la población es finita, se quiere conocer a cuántas personas se debe aplicar la encuesta, se aplica la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

• N = Total de la población

- $Z_{\alpha} = 1.96$ al cuadrado (si la seguridad es del 95%)
- p = proporción esperada (en este caso 5% = 0.05)
- $q = 1-p$ (en este caso $1-0.05 = 0.95$)
- d = precisión (en su investigación use 5%).

$$n = \frac{16.238 * (1.96)^2 * .05 * .095}{(0,05)^2 * (16.238 - 1) + 1.96^2 * 0.05 * 0,95}$$

$$n = \frac{16.238(3,8416) * 0,0475}{0,0025(16.237) + (3,8416)(0,0475)}$$

$$n = \frac{62379,90 * 0,0475}{40,592 + 0,182476}$$

$$n = \frac{2963,04}{40,774} = 73$$

$$n \cong 100$$

5.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Lo primero es la aplicación de la encuesta, además se hará un análisis profundo de los textos, libros e información encontrada, con el fin de identificar las causas de la evasión del IVA en Colombia y proponer pautas de mejoramiento o concientización de los colombianos al respecto.

6. ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE EVASIÓN DEL IVA EN EL SECTOR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CALI EN EL PERIODO 2010 – 2012

En este capítulo se busca describir e identificar el grado de evasión del IVA de las empresas de servicios que se encuentran ubicadas en la ciudad de Santiago de Cali.

6.1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SERVICIOS EN CALI

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales de forma directa. Trata de servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de otros sectores. Incluye todo lo relativo al comercio, turismo, sanidad, actividad civil, ocio... El sector servicios o sector terciario se compone de las áreas "suaves" de la economía tales como seguros, turismo, actividades bancarias, venta al por menor y educación. Otros servicios son los siguientes: restaurantes, franquicias, industria del ocio incluyendo la industria de grabación, música, radio, televisión y cine Informática y tecnología, transporte, cuidados personales y de salud, servicios de consultoría, inversión y asesoramiento jurídico. Comunicaciones (prensa, radio, Internet).

Según el último censo general realizado por el DANE del total de unidades encuestadas en Cali, el comercio tiene el mayor número de negocios con el 60.40%, le sigue los servicios con el 30.46% y la industria con el 9.44%, es decir; que el sector terciario de Cali, comprendido por los servicios y la industria, agrupa el 90.86 de las unidades económicas. Sin embargo en la generación de riqueza la participación de estos dos grandes sectores económicos es la siguiente: el sector terciario o de servicios participa con el 74.02% del PIB municipal, mientras que el sector industrial participa con el 25.63%. El sector primario participa con el 0.35% del PIB municipal²⁷.

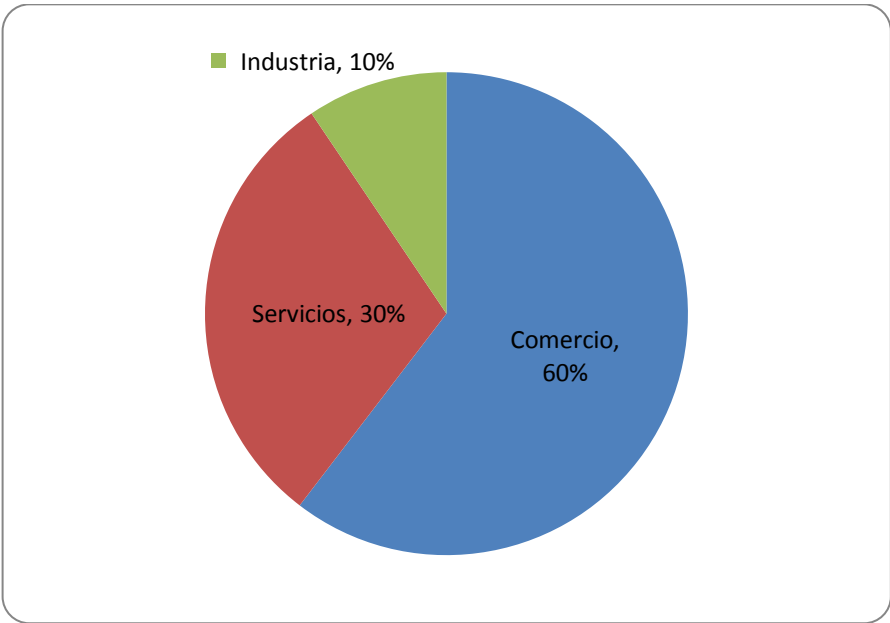
²⁷ ALCALDIA DE CALI. "Cali en cifras 2012". Planeación municipal. 2013. P. Indicadores globales de ciudad. 2009-2012. P. 209.

Cuadro 1. Unidades económicas por sector, municipio Santiago de Cali, 2005

Sector Económico	Unidades Económicas Cali	Porcentaje %
Total	51.458	100.00
Comercio	31.080	60.40
Servicios	15.521	30.16
Industria	4.857	9.44

Fuente: Censo Económico. Cálculo ponderaciones, Fomento Económico y Competitividad JMT

Gráfica 2. Unidades económicas por sector, en el Municipio de Santiago de Cali 2005.



Fuente: Elaboración propia con cifras de tabla 1

6.2. RECAUDO DEL IMPUESTO DE IVA EN LA CIUDAD DE CALI

De acuerdo a las cifras estadísticas que ofrece Cali en cifras para el periodo 2010 – 2012, el recaudo de impuestos nacionales presentado en Cali tiene al impuesto del IVA como uno de sus principales ingresos, tal como se puede apreciar en el cuadro 2.

Cuadro 2. Recaudo de impuestos nacionales, Cali (Millones de \$)

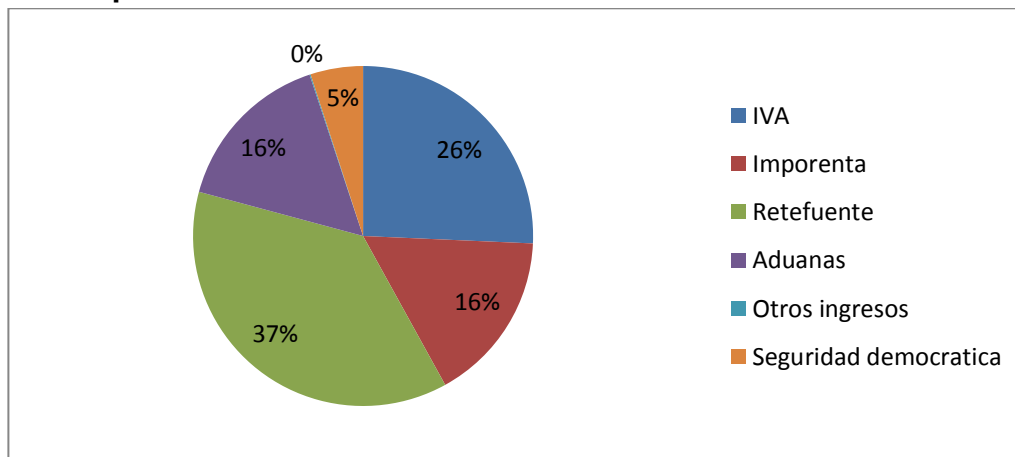
Descripción	2010	2011	2012
TOTAL	5,124,248	5,591,295	6,195,609
Percibidos por la Nación	4,242,123	4,680,408	5,254,519
Impuesto al valor agregado	1,156,666	1,229,270	1,350,327
Impuesto de renta	591,841	589,879	855,438
Retención en la fuente	1,663,098	1,866,555	1,955,286
Aduanas	666,284	724,565	825,434
Otros ingresos	807	4,951	5,220
Seguridad democrática y pat.	163,427	265,188	262,814

Fuente: ALCALDIA DE CALI. “Cali en cifras 2012”. Planeación municipal. 2013. P. Impuestos recaudados en Cali. 2009-2012. p. 163.

Conforme al cuadro 2 se puede observar que el impuesto al valor agregado tiene una participación total del 26% sobre el total de recaudos nacionales, lo que se convierte en el segundo ingreso más importante después de la retención en la fuente que tiene una participación del 37%, tal como se puede apreciar a continuación en la gráfica 2.

De igual manera se observa que el impuesto IVA ha tenido un buen comportamiento desde el periodo 2010 – 2012, dado que su crecimiento promedio ha sido del 8,1%.

Gráfica 3. Importancia del IVA de los impuestos nacionales recaudados en el municipio de Cali. Año 2012



Fuente: Autor con base a información de tabla 1.

6.3. RECAUDO DEL IVA EN EL SECTOR SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIGO DE CALI

De acuerdo a información suministrada por las estadísticas de la Dirección de impuestos y adunas nacionales DIAN – Sucursal Cali, el recaudo del IVA obtenido por sector económico en la ciudad es el siguiente:

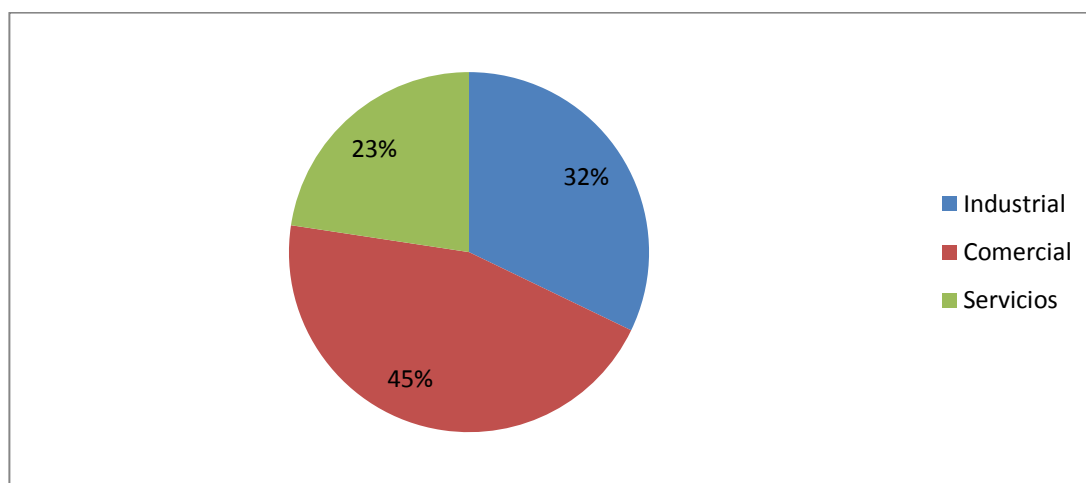
Cuadro 3. Recaudo del IVA por sectores en la ciudad de Cali, periodo 2010 – 2012 (Millones de \$)

Sector economico	2010	2011	2012
Industrial	371.868	395.210	434.130
Comercial	523.276	556.122	610.888
Servicios	261.522	277.938	305.309
Total	1.156.666	1.229.270	1.350.327

Fuente: Cifras estadísticas Dirección de impuestos y adunas nacionales DIAN – Sucursal Cali

De acuerdo al cuadro 3 se observa que el sector servicios tiene una participación del 23% en el recaudo de IVA en la ciudad, lo que revela que es el tercero en importancia que tienen estas empresas en el ingreso de este impuesto en el municipio de Cali. Ver gráfica 3.

Gráfica 4. Participación del recaudo del IVA en el sector servicios de la ciudad de Cali año 2012



Fuente: Autor con base a información de tabla 2.

6.4. ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN DEL IVA EN EL SECTOR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CALI

Dado que la Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN – Sucursal Cali no suministra estadísticas sobre la evasión del IVA por sectores en la ciudad, se decide realizar este cálculo, tomando de referencia uno de los distintos modelos aceptados por la academia para tal fin.

En este sentido se decide utilizar un modelo económico conocido para estimar la evasión, que resulta ser sencillo para los que no tenemos formación de economistas. Este indicador se conoce como el índice de productividad del IVA.

Se calcula un cociente entre recaudo del IVA como porcentaje del PIB y su tasa, de la misma forma se puede utilizar el consumo final.²⁸

$$\text{Índice de productividad del IVA} = \frac{\text{Recaudo de IVA} / \text{PIB}}{\text{Tasa de IVA}}$$

Cuando este coeficiente se aproxima a uno, es una economía sin evasión ni exenciones, lo opuesto se hace alrededor de resultados próximos a cero, es decir, con un nivel alto de evasión y/o exenciones.

A continuación se calcula este índice tomando los datos de recaudo del sector servicios y el PIB del sector servicios, empleando la tasa general de IVA del 16% que se utiliza en Colombia. Ver cuadro.

Cuadro 4. Índice de productividad del IVA del sector servicios en la ciudad de Cali en el periodo 2010 – 2012 (Millones de \$)

CONCEPTO	2010	2011	2012
PIB del Sector servicios en Cali	3.188.115	3.289.301	3.360.138
Recaudo del IVA en Cali	261.522	277.938	305.309
Tarifa general del IVA	16%	16%	16%
INDICE DE PRODUCTIVIDAD DEL IVA	0,51	0,53	0,57

Fuente: Autor

²⁸ ESCOBAR, Ricardo. (2006). La medición y control de la erosión de las bases tributarias: los gastos tributarios y la evasión tributaria. Chile: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. p. 86.

De acuerdo a los cálculos obtenidos con el índice de productividad del IVA del sector servicios del municipio de Cali, se observa que este tiene una tendencia acercarse a cero (0), lo que significa que en este sector empresarial hay una alta incidencia de evasión y/o exenciones de este impuesto.

6.5. PRÁCTICAS MÁS COMUNES DE EVASIÓN EN EL SECTOR SERVICIOS

De acuerdo a la página económica del periódico el tiempo, los estimativos oficiales de evasión en Colombia, citados por la Comisión de Expertos Tributarios, señalan que en IVA se pierde el 23 por ciento de lo que debería ingresar, aunque el Fondo Monetario Internacional habla del 40 por ciento.²⁹

Entre las prácticas de mayor uso por los empresarios para evadir el impuesto de IVA en las empresas de servicio, según este artículo, se encuentran las siguientes³⁰:

Varias cajas: se trata de facturar el mismo número con varias cajas, lo que implica que a 10 clientes le dan el mismo número de factura. Aparece en la Dian como si una sola persona hubiera hecho el consumo, por lo que les llega un solo IVA o impuesto al consumo. Mientras tanto, se roban los demás y fue usted, el ciudadano, el que lo pagó.

Cambiao de tarifas: para esta triquiñuela se requiere un 'software' especial, pues se trata de vender un producto que tiene tasa de IVA más alta y cuando lo van a declarar lo pasan internamente a través del software, de manera que si el producto tenía tarifa del 16 por ciento, aparece con una más baja.

Precios imposibles: de nuevo, una empresa colombiana que tiene sedes en varias jurisdicciones (una de ellas está en un paraíso fiscal). Recibe despachos desde el exterior, pero en realidad sus proveedoras externas están vinculadas, por lo que puede manipular los precios de transferencia.

Ejemplo: una compañía en Estados Unidos produce mesas cuyo costo es de 100 pesos y las vende a un supuesto comprador en un paraíso fiscal –su propio vinculado–. La venta se hace a precio de costo por lo que el ingreso es cero. Desde el paraíso, las exporta a Colombia a 200 pesos, donde está otro de sus vinculados; el colombiano las vende a 200 para que tampoco genere ingreso: la utilidad se queda en el paraíso fiscal.

²⁹ EL TIEMPO. Conozca las trampas que usan los evasores de impuestos en el país. Artículo de Economía y negocios. En: El Tiempo, 13 de mayo de 2016. Disponible en internet: <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/evasion-de-impuestos-metodos-para-no-pagar/16607191>

³⁰ Ibíd

Fábricas de facturas: si a nivel internacional se manejan facturas de 800 o 1.000 millones de dólares, acá se las inventan por montos más pequeños, pero en mayor volumen. Hay fábricas especializadas y la compañía tiene soportes de pagos en pilas, que hizo con base en facturas falsas.

Doble contabilidad: el establecimiento comercial evasor hace una operación de venta, recibe el pago en efectivo y emite una factura falsa. La plata va a una contabilidad especial, en la que no registran el ingreso. Los pagos que recibe con tarjeta van a la contabilidad normal, la que se muestra a las autoridades tributarias.

7. IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS POR LAS QUE LAS MIPYMES DE SERVICIO SE ABSTIENEN DE PAGAR EL IVA

Teniendo en cuenta los elementos descritos en el marco teórico planteado se elaboró un trabajo de campo y documental que permita identificar las causas que generan la evasión de IVA en las empresas MIPYMES del sector servicios en la ciudad de Cali.

7.1. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

En el presente segmento se detalla los resultados obtenidos en la encuesta realizada a los empresarios MIPYME, realizada a 100 empresas de servicios de la ciudad de Cali, de las cuales el 54% son microempresas, el 28% Pequeñas Empresas y el 18% medianas empresas con el fin de determinar las causas de la evasión del Impuesto al Valor Agregado:

1. ¿Sabe usted qué es el IVA?

Cuadro 5. ¿Sabe usted qué es el IVA?

Respuesta	Número de empresas
Si	100
No	0
Total	100

Fuente: Elaboración Propia

Gráfica 5. Tiene conocimiento del IVA



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo al gráfico anterior, el 100% de las empresas encuestadas aseguraron saber qué es el IVA.

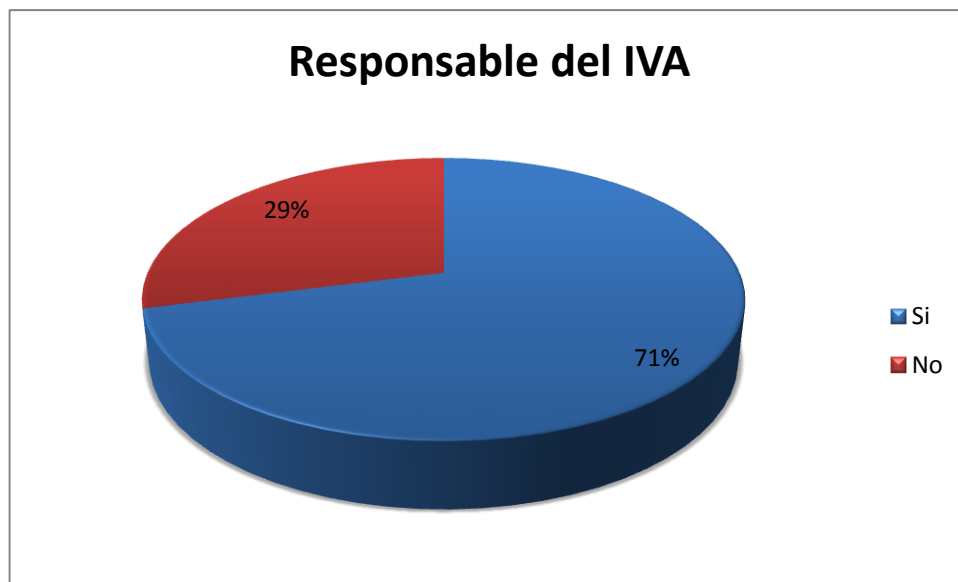
2. ¿Su empresa es responsable de IVA?

Cuadro 6. ¿Su empresa es responsable del IVA?

Respuesta	Número de empresas
Si	71
No	29
Total	100

Fuente: Elaboración Propia

Gráfica 6. ¿Su empresa es responsable del IVA?



Fuente: Elaboración Propia

El gráfico anterior muestra que el 71 % de las empresas encuestadas afirmaron ser responsables de pagar IVA y el 29 % dijeron no se responsables del IVA.

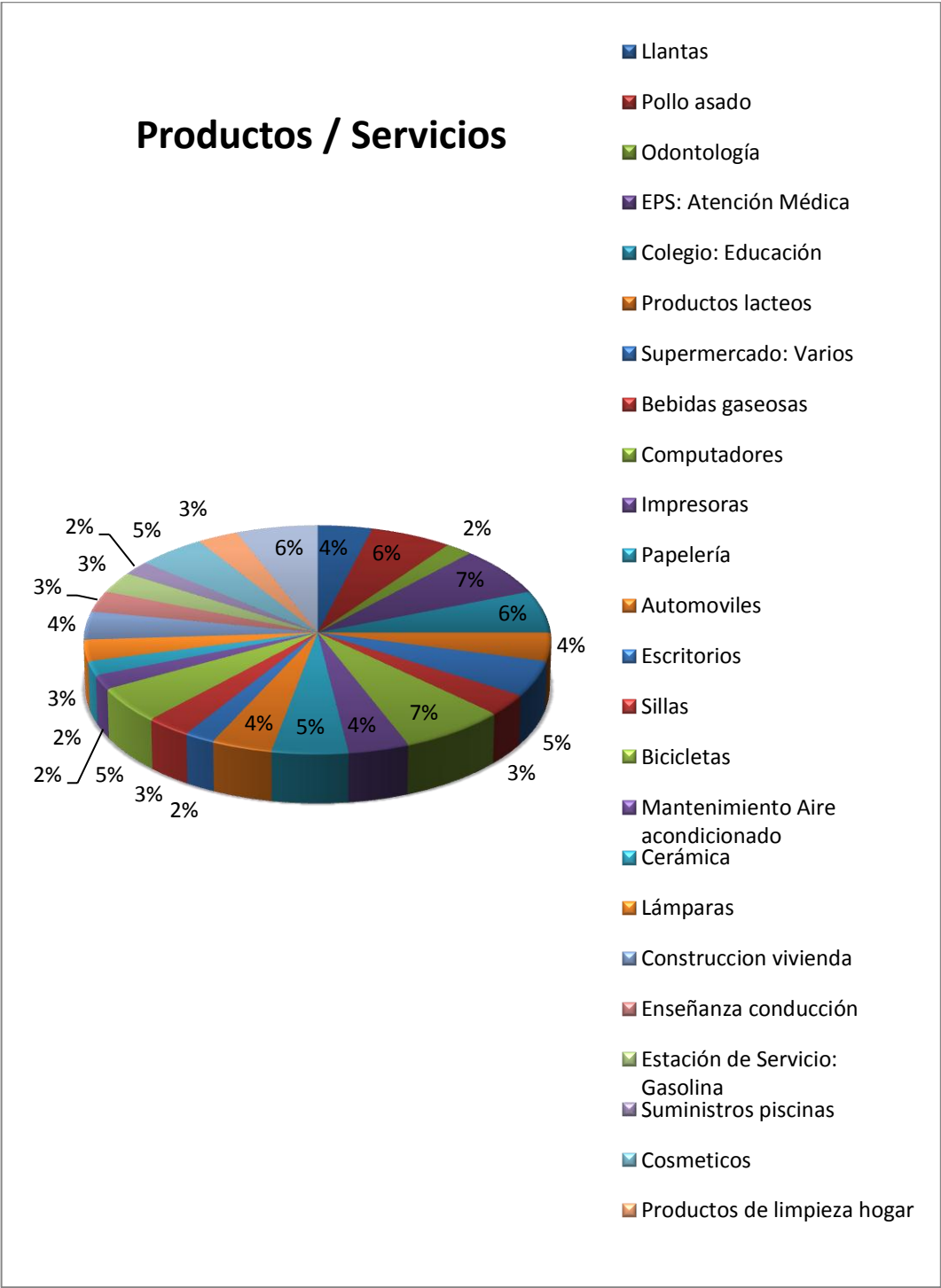
3. ¿Qué clase de bienes produce o que servicios presta?

Cuadro 7. ¿Qué clase de bienes produce o que servicios presta?

Productos/Servicios	Responsable del IVA	Número de empresas
Llantas	SI	4
Pollo asado	SI	6
Odontología	NO	2
EPS: Atención Médica	NO	7
Colegio: Educación	NO	6
Productos lácteos	SI	4
Supermercado: Varios	SI	5
Bebidas gaseosas	SI	3
Computadores	SI	7
Impresoras	SI	4
Papelería	SI	5
Automóviles	SI	4
Escritorios	SI	2
Sillas	SI	3
Bicicletas	SI	5
Mantenimiento Aire acondicionado	SI	2
Cerámica	SI	2
Lámparas	SI	3
Construcción vivienda	SI	4
Enseñanza conducción	SI	3
Estación de Servicio: Gasolina	SI	3
Suministros piscinas	SI	2
Cosméticos	SI	5
Productos de limpieza hogar	SI	3
Cirugía plástica	NO	6
Total		100

Fuente: Elaboración Propia

Gráfica 7. ¿Qué clase de bienes produce o que servicios presta?



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a las 100 empresas encuestadas, ofrecen 25 diferentes productos o servicios, dentro de los que se destacan la atención médica de las EPS con 7 de ellas, empresas que ofrecen computadores 7, 6 empresas que ofrecen pollo asado, otras 6 que son colegios, 6 más que ofrecen servicios de cirugía plástica estética, así como 5 que ofrecen bicicletas, 5 papelerías, y otras 5 de cosméticos; en menor cantidad 3 de bebidas gaseosas, 3 que venden sillas, 3 de lámparas, 3 de enseñanza de conducción, 3 estaciones de servicio, y 3 más de productos de limpieza para el hogar; así como 2 de servicios de odontología, 2 de venta de escritorio, 2 de mantenimiento de aires, 2 de venta de cerámicas, y 2 de suministros para piscinas.

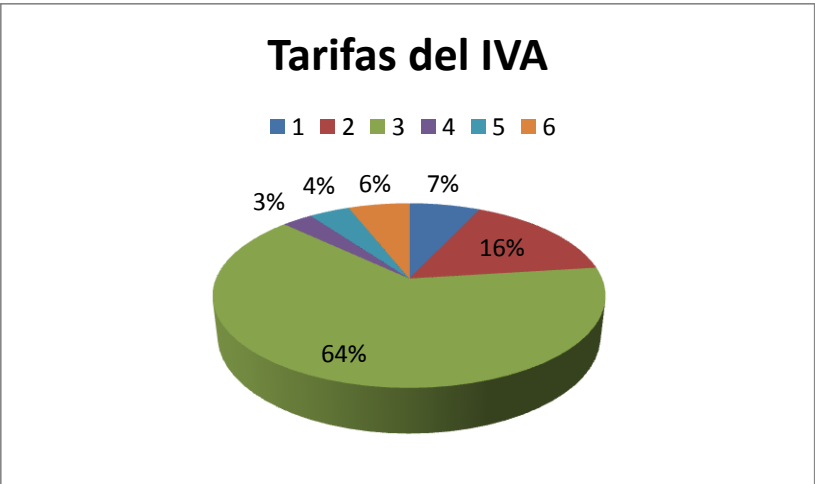
4. ¿Cuál es la tarifa que usted o su empresa pagan o recaudan por este impuesto?

Cuadro 8. ¿Cuál es la tarifa que usted o su empresa pagan o recaudan por este impuesto?

Tarifa IVA	Número de empresas
0%	7
5,00%	16
16%	64
20%	3
25%	4
35%	6
Total	100

Fuente: Elaboración Propia

Gráfica 8. ¿Cuál es la tarifa que usted o su empresa pagan o recaudan por este impuesto?



Fuente: Elaboración Propia

De las 100 empresas encuestadas, se tiene que el 7 % de ellas pagan 0% de IVA; el 16% de ellas pagan 5%, el 6% pagan 7% de IVA; el 64% de ellas pagan 16% de IVA, el 3% aseguraron pagar 20%; el 4% de ellas dijeron pagar 25% de IVA y el 6% restante afirmaron pagar 35% del impuesto de IVA

5. ¿Paga cumplidamente sus impuestos?

Cuadro 9. ¿Paga cumplidamente sus impuestos?

Respuesta	Número de empresas
Si	85
No	15
Total	100

Fuente: Elaboración Propia

Gráfica 9. ¿Paga cumplidamente sus impuestos?



Fuente: Elaboración Propia

Del total de empresas encuestadas, el 85% afirmó pagar a tiempo sus impuestos y el 15% de ellas aseguró no hacerlo.

6. ¿Sabe usted qué es evasión?

Cuadro 10. ¿Sabe usted que es evasión?

Respuesta	Número de empresas
Si	97
No	3
Total	100

Fuente: Elaboración Propia

Gráfica 10. ¿Sabe usted que es evasión?



Fuente: Elaboración Propia

De las 100 empresas encuestadas, el 97% de ellas afirmaron conoce el tema de evasión de impuestos y solo el 3% de ellas lo desconoce.

7. ¿Está al tanto de que en Colombia existen empresas evaden el pago del impuesto sobre las Ventas?

Cuadro 11. ¿Está al tanto de que en Colombia existen empresas evaden el pago del impuesto sobre las Ventas?

Respuesta	Número de empresas
Si	5
No	95
Total	100

Fuente: Elaboración Propia

Gráfica 11. ¿Está al tanto de que en Colombia existen empresas evaden el pago del impuesto sobre las Ventas?



Fuente: Elaboración Propia

Del total de empresas encuestadas, el 95% de ellas respondió que no está al tanto que en Colombia existan empresas evaden el pago de impuestos; y solo el 5% de ellas si conocen sobre este tema.

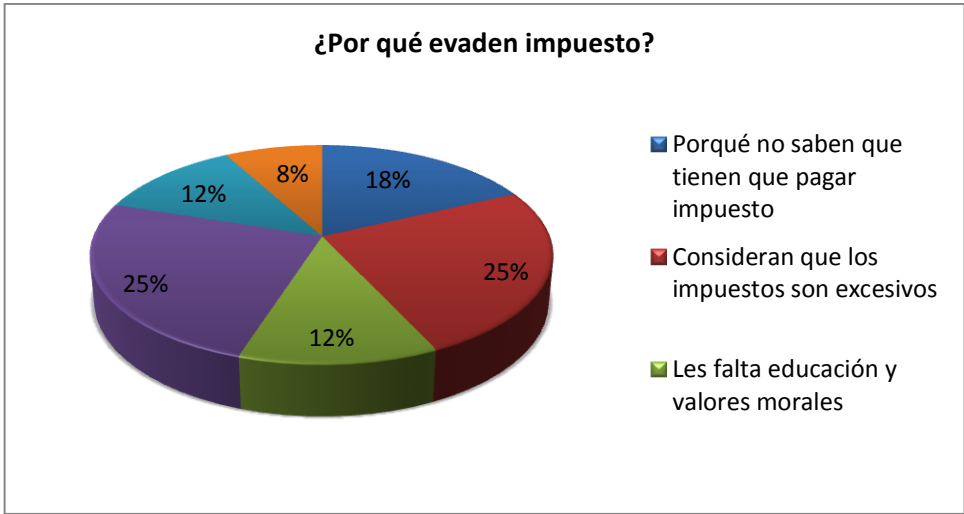
8. ¿Por qué cree que las empresas/personas evaden el pago de impuestos?

Cuadro 12. ¿Por qué cree que las empresas/personas evaden el pago de impuestos?

Respuesta	Número de empresas
Por qué no saben que tienen que pagar impuesto	18
Consideran que los impuestos son excesivos	25
Les falta educación y valores morales	12
No evidencian las obras que se deben hacer con los impuestos	25
No existen sanciones ejemplares para los evasores	12
Por la corrupción en el país	8
Total	100

Fuente: Elaboración Propia

Gráfica 12. ¿Por qué cree que las empresas/personas evaden el pago de impuestos?



Fuente: Elaboración Propia

De las empresas encuestadas 18% de ellas afirman que las empresas evaden impuestos porque no saben que tienen que pagar impuestos; el 25% de ellas aseguraron que se debe a que Consideran que los impuestos son excesivos; otro 12% de ellas asegura que esto sucede porque Les falta educación y valores morales, un 25% de ellas porque no se evidencian las obras que se deben hacer con los impuestos; otro 12% afirman que es debido a que no existen sanciones ejemplares para los evasores y el 8% restante dice que es por la corrupción en el país.

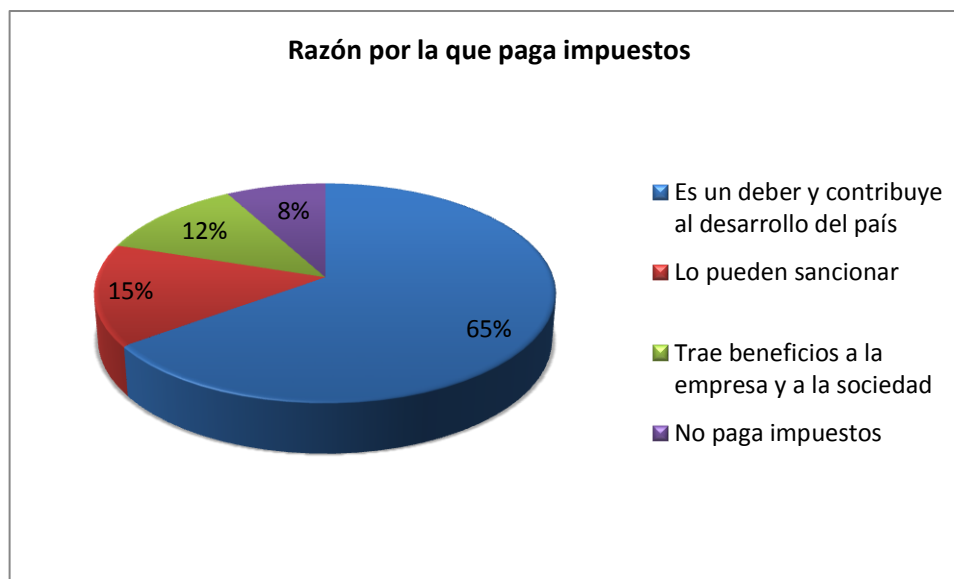
9. Paga impuestos porque:

Cuadro 13. ¿Por qué paga impuestos?

Respuesta	Número de empresas
Es un deber y contribuye al desarrollo del país	65
Lo pueden sancionar	15
Trae beneficios a la empresa y a la sociedad	12
No paga impuestos	8
Total	100

Fuente: Elaboración Propia

Gráfica 13. ¿Por qué paga impuestos?



Fuente: Elaboración Propia

Según las empresas encuestadas el 65% de ellas pagan impuestos porque es un deber y contribuye al desarrollo del país; el 15 % de ellas porque las pueden sancionar; el 15% dice que pagan porque trae beneficios a la empresa y a la sociedad y el 8% de ellas firmaron no pagar impuestos debido al tipo de régimen al que pertenecen.

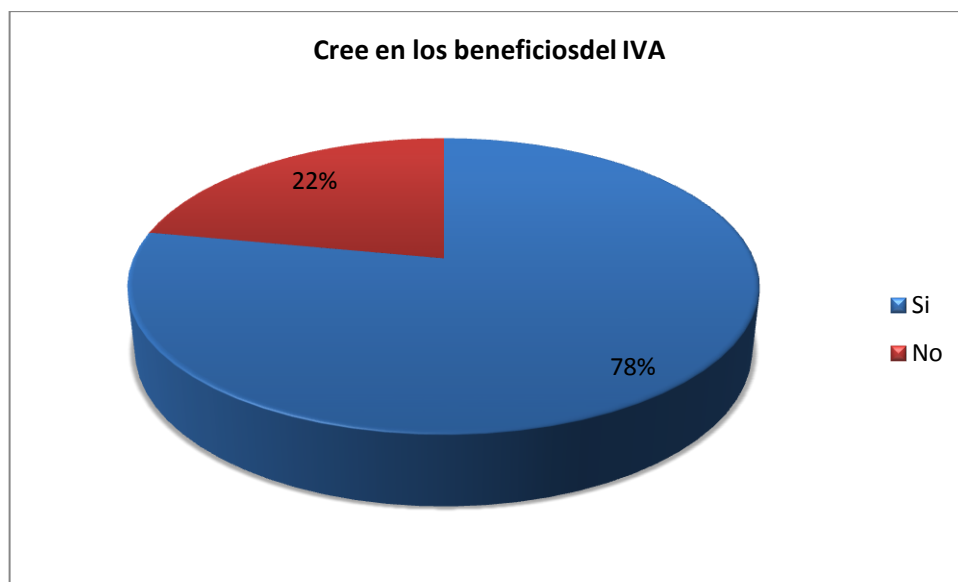
10. ¿Cree que el IVA trae beneficios para el país, para su empresa o para usted mismo?

Cuadro 14. ¿Cree que el IVA trae beneficios para el país, para su empresa o para usted mismo?

Respuesta	Número de empresas
Si	33
No	67
Total	100

Fuente: Elaboración Propia

Gráfica 14. ¿Cree que el IVA trae beneficios para el país, para su empresa o para usted mismo?



Fuente: Elaboración Propia

Según las respuestas de las empresas encuestadas, el 33% de ellas si cree que el IVA trae beneficios para el país, para su empresa o para ellos y el 67% No cree que esto sea así.

11. ¿Conoce el destino o el uso que se le da a lo recaudado por IVA?

Cuadro 15. ¿Conoce el destino o el uso que se le da a lo recaudado por IVA?

Respuesta	Número de empresas
Si	43
No	57
Total	100

Fuente: Elaboración Propia

Gráfica 15. ¿Conoce el destino o el uso que se le da a lo recaudado por IVA?



Fuente: Elaboración Propia

Del total de las empresas encuestadas el 57% de ellas afirman no conocer el uso que se le da a lo recaudado por concepto de IVA y 43% aseguran conocer la finalidad del recaudo del impuesto.

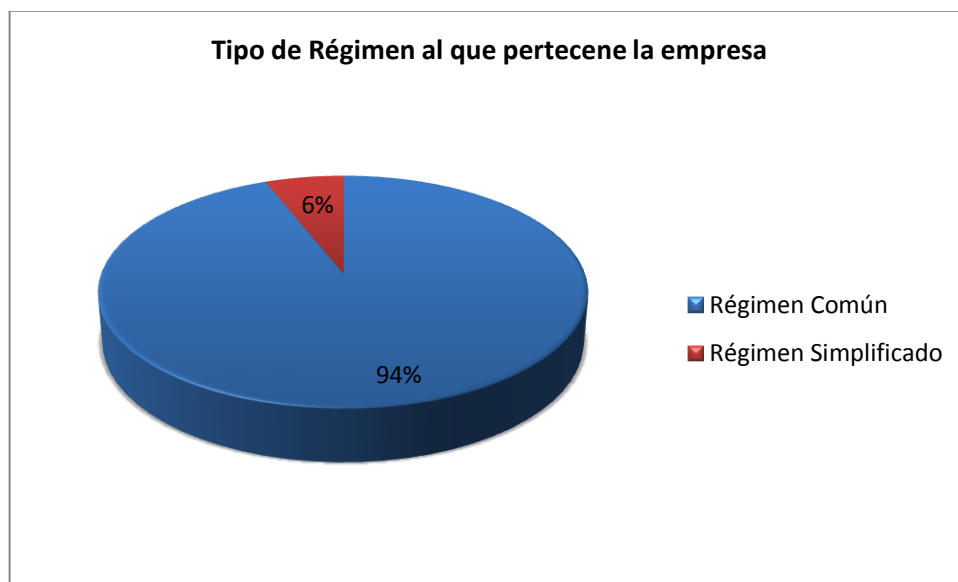
12. ¿A qué régimen pertenece su empresa?

Cuadro 16. ¿A qué régimen pertenece su empresa?

Respuesta	Número de empresas
Régimen Común	94
Régimen Simplificado	6
Total	100

Fuente: Elaboración Propia

Gráfica 16. ¿A qué régimen pertenece su empresa?



Fuente: Elaboración Propia

Del total de las empresas encuestadas el 94% de ellas pertenecen al régimen Común y el 6% de ellas al régimen simplificado.

7.2. ANTECEDENTES DE EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS PYMES DE CALI.

“En Colombia Y Cali, la evasión fiscal ha sido una de las principales causas de la frustración de los fines del impuesto, por lo cual en el correr de los tiempos se han adoptado medidas adecuadas para prevenir y sancionar tal comportamiento ROJAS HURTADO dice que hay dos diagnósticos de la situación fiscal y económica del país que en forma recurrente han motivado a las reformas tributarias desde 1960, el déficit fiscal y la evasión elusión y de la administración del impuesto sobre la renta ³¹

Algunas reformas como la de 1967 y la de 1982/1983 se caracterizaron por su finalidad de prevenir y sancionar la evasión.

La primera fue expedida con fundamento en la ley 28 de 1967 para controlar la evasión y el fraude fiscal” y se materializó en el decreto 1386 del mismo año cuyos mandatos, según la explicación oficial estaban orientados de modo específico a prevenir el grado de evasión y el fraude que carcomía la institución de los impuestos su generalidad y equidad ³²

La segunda de las reformas citados tuvo como fundamento las facultades del estado de emergencia económica declarado entre muchos otros motivos por la creciente evasión y elusión fiscal y fue completado mediante la ley 9 de 1983. Esta ley creó el mecanismo de presunción de renta mínima sobre los ingresos netos, dirigidos en especial a cerrar canales de evasión en los comerciantes siendo posteriormente suprimido dicho mecanismo.

Según Ibáñez Mauricio “Otras reformas como la de 1974 y 1986 a pesar de no haber mencionado el propósito de combatir la evasión, tampoco fueron ajenas a ese objetivo. la primera puso en vigencia la presunción de la renta líquida mínima sobre el patrimonio neto e intentó crear un mecanismo legal para gravar los ingresos presuntos que operaría cuando la celebración de uno o más actos jurídicos del contribuyente resultara manifiesta disminución de los impuestos que el fisco hubiera percibido de no haberse presentado tales actos ³³.

La segunda fue presentada como una reforma cuyos objetivos no se dirigían a obtener mayor recaudo ni a combatir la evasión, sino a imprimirle al impuesto sobre la renta, una estructura real de equidad, neutralidad, eficiencia económica y simplicidad. no obstante con base en el supuesto de que la complejidad de las decisiones conducen a la evasión, introduce factores de ineficiencia en la

³¹ ROJAS HURTADO Fernando, la reforma tributaria 1982-1983 Bogotá 1983

³² División de impuestos nacionales Explicación sobre las normas del derecho 1366 de 1967 Bogotá agosto de 1987

³³ IBAÑEZ Mauricio. Algunos aspectos de la reforma en la coyuntura económica Volumen 4 diciembre 1974 págs. 132-134

administración tributaria y estimula el incumplimiento de las obligaciones, el gobierno solicitó, y obtuvo amplias facultades extraordinarias para reformar el régimen legal de determinación, discusión y recaudo de los impuestos nacionales y formas las medidas necesarias para combatir la evasión, como fue otras facultades para sancionar, exigencia generalizada tanto de contribuyentes como de los que no, de expedir facturas para fines tributarios entre otros.

En las últimas reformas se ha optado por suprimir beneficios y prerrogativas concedidos por leyes anteriores como deducciones, exenciones y descuentos con el fin de evitar la posibilidad de que los contribuyentes abusen de tales concesiones legales y también destinadas a lograr el principio de equidad en concordancia con la capacidad económica de los sujetos pasivos.

Son numerosas y variadas las medidas adoptadas para hacer frente a la evasión en sus distintas manifestaciones, sin embargo no se pueden esperar que mediante ellas se logre solucionar el problema, porque subsisten causas extrajurídicas de evasión como la imagen negativa del estado, además de la creencia que el incumplimiento de la ley tributaria es una infracción menor.

7.3. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE EVASIÓN DEL IVA

De acuerdo a los resultados identificados con la encuesta se puede afirmar que las principales causales de la evasión en las MIPYMES del sector servicios de la ciudad de Cali, se pueden configurar en las siguientes:

7.3.1. Costo – Beneficio de quien evade. En la encuesta se pudo apreciar que todos los empresarios encuestados saben que es el IVA, el concepto de Evasión, además de conocer las obligaciones de este impuesto frente al régimen en que se encuentran. Sin embargo, a pesar de esto se puede afirmar que ellos evalúan la posibilidad de cumplir o no cumplir con dicha obligación, dependiendo del nivel de beneficios que esto les represente.

En este sentido, para nadie es un secreto que es mucho el grado de informalidad que existe en la ciudad y más en el sector de servicios, donde incluso la misma autoridad tributaria (La DIAN Cali) no tiene el control suficiente sobre la mayoría de ellos. Además de existir actividades que se salen de sus focos de fiscalización, dado que se tiende a focalizar especialmente en aquellas que tienen mayor movimiento económico y comercial. Esto conlleva a que muchos empresarios de diversas actividades del sector servicios vean esto como una oportunidad para evadir, en el sentido de que los beneficios son altos, dada las bajas probabilidades de ser detectados por la autoridad tributaria (La DIAN – Cali).

Esto pasa en el caso de los restaurantes, bares y discotecas, que aunque se ha controlado un poco con el impuesto al consumo, son por ahora mucho negocios que se encuentran en la informalidad en los distintos barrios de la ciudad. Lugares en los cuales es difícil establecer controles rigurosos.

7.3.2. Escasa conciencia o Cultura Tributaria. Esta es una de las causas principales por las que los empresarios del sector servicios de las MIPYME de Cali se abstienen de pagar el IVA.

En este aspecto la encuesta por ejemplo revela que no se tiende a pagar este impuesto, debido a que es excesivo, hay falta de educación y valores morales, porque no se evidencian las obras que se deben hacer con los impuestos, por la corrupción, entre otras. Lo que muestra una baja disposición para pagar este impuesto.

De igual manera se observa una falta de cultura tributaria al respecto, dado que la encuesta muestra como muchos empresarios no conocen lo que se hace con dicho impuesto, sobre cuáles son sus beneficios sociales para la comunidad.

Incluso hay importantes proyectos de infraestructura que se están realizando con estos recursos en el país y en la ciudad que muchos no lo conocen y por ello es necesario darlo a conocer para despertar la conciencia de muchas personas que no aportan porque creen que todo se los roban.

7.3.3. Sistema tributario poco transparente y complejo. Para nadie es un secreto que el sistema tributario en Colombia es muy complejo, en el caso del IVA por ejemplo la ley 1607 de 2012 obliga a los contribuyentes a presentar declaraciones anuales, cuatrimestrales y bimestrales, además de presentar la declaración del impuesto al consumo que deben realizar algunas empresas como restaurantes, bares, telefonía celular, etc.

Todos estos trámites hacen engorroso el manejo de este impuesto y por tanto se convierte en dispendioso, sobre todo para las empresas MIPYMES de servicio que no cuentan con la suficiente infraestructura técnica y personal como para llevar de manera adecuada esta información.

Por otro lado, en el sector se visualizan tratos preferenciales para ciertas actividades que no pagan IVA, o que tienen un IVA variable, lo que genera motivos de confusión e incertidumbre que estimula a los contribuyentes a evadir. Esto atenta contra un sistema transparente. Además de ser un sistema complejo de fiscalizar por parte de la autoridad tributaria.

7.3.4. Comercio Informal. Como ya se había mencionado anteriormente la economía informal es uno de los mayores incentivos a la evasión. En el caso de Cali, por ejemplo, el sector servicios padece una alta de informalidad del 28%, según cifras de Cali en Cifras 2013.

En primera instancia porque los empresarios que se ven desestimulados a cumplir con los costos de cumplimiento, los trámites, las obligaciones tributarias y los requisitos. Y por otro lado, porque hay actividades de servicio que no están reguladas, lo que hace que no estén al alcance del organismo fiscalizador.

Por otro lado, las Cámaras de Comercio de Colombia han constatado que las empresas son informales no solamente por su incumplimiento a lo ordenado en la ley, sino por su estructura empresarial frágil y vulnerable ante los sucesivos cambios del entorno, que traen consigo nuevas exigencias del mercado a las que no están en capacidad de responder.³⁴ Una empresa es informal cuando, desempeñando una actividad económica legal, no cumple con los requisitos exigidos por el Estado, ni desarrolla buenas prácticas empresariales. Por ello, se considera que así estas MIPYMES de servicios encuestadas tengan la obligación legal de pagar el IVA, no significa que tampoco deban ejecutar buenas prácticas empresariales en el manejo de este impuesto.

Aunque el alcance de la encuesta no permite determinar esta situación, lo cierto es que la mayoría de las MIPYME en Colombia manejan sus procesos de manera informal y por tanto, no cuentan con la suficiente infraestructura para manejar de manera adecuada sus impuestos, lo que también se convierte en un motivo de evasión.

7.3.5. Problemas de corrupción tributaria. Una de las causas más preponderantes que ha incidido para que las personas y los empresarios se abstengan de pagar impuestos es la corrupción. Para los efectos de este trabajo se pudo apreciar también en la encuesta manifestaron algunos empresarios que este era uno de los motivos para pagar el IVA.

Entre los casos de mayor actualidad se encuentran las devoluciones ilegales del impuesto al valor agregado (IVA) de mercancía que había entrado y salido del país, donde recientemente fue capturada una empleada de la autoridad tributaria (La DIAN) que estaba a la cabeza en estos actos ilegales.

³⁴ Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras). "Impacto de la formalización empresarial en Colombia. Septiembre de 2011. p. 6. Disponible en internet: <http://www.observatoriovalle.org.co/wp-content/uploads/2013/01/cuadernodeanlisisconmicono-1-130102151103-phpapp01.pdf>

En consecuencia se ha logrado detectar un desfaldo aproximado a los \$200.000 millones de pesos, donde la Fiscalía informó que esta red habría creado seis empresas fachadas que supuestamente exportaban textiles, pero en realidad servían para el lavado de activos y para realizar falsos recobros de IVA³⁵.

En este aspecto el director de la DIAN puntualizó que en medio del escándalo que rodea la entidad “hay estafadores, narcotraficantes, contadores, funcionarios y ex funcionarios. Hay de todo.

Como se puede apreciar, todo esto pone en tela de juicio la imagen de la autoridad tributaria, la cual se traduce en descontento para los contribuyentes y una falta de motivación para aportar voluntariamente en el pago del IVA por parte de los empresarios MIPYME del sector servicios de Cali.

³⁵ HERNÁNDEZ, M. El jugoso negocio del IVA en la DIAN. Artículo. En: El Espectador, 15 de noviembre de 2013. [Consultado 15 de Julio de 2016]. Disponible en internet: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-jugoso-negocio-del-iva-dian-articulo-458661>

8. PROPUESTAS PARA REDUCIR LA EVASIÓN DE IVA EN EL SECTOR SERVICIOS DE LA CIUDAD DE CALI

Cabe resaltar la labor que ha desempeñado la autoridad tributaria en el sistema de recaudo que vienen implementando, pues los resultados obtenidos demuestran la efectividad de las campañas que se ejecutan actualmente, sin embargo es necesario seguir estimulando al contribuyente para que de esta forma, cumpla con sus obligaciones tributarias, al tiempo que ellos puedan constatar los proyectos que se estén ejecutando en beneficio de la comunidad y que sean producto de la inversión proveniente del recaudo de impuesto al valor agregado.

Para seguir obteniendo resultados favorables y optimizar el proceso de recaudo del impuesto, es importante que la autoridad tributaria mantenga latente la sensibilización de las MIPYMES del sector servicios.

A continuación se expresan algunas medidas expresadas por Jimenez³⁶ que podrían emplearse por parte de la autoridad tributaria de Cali, al igual que la Cámara de comercio y las distintas entidades que interactúan con las empresas MIPYMES del sector servicios de la ciudad.

8.1. COSTO BENEFICIO DE QUIEN CUMPLE CON EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES

Como contrapartida del costo beneficio de quien evade, sería importante explicarles el costo beneficio de quien cumple, además de los beneficios que reciben para quienes declaran con oportunidad y exactitud.

En este sentido, se debe tener en cuenta que para los que declaran con oportunidad y exactitud debe expresársele la tranquilidad de que no serán sujeto a sanciones o posibles persecuciones fiscales.

De igual manera se debe enfatizar en mostrar los beneficios sociales de este impuesto, consistente en el aumento de bienes y servicios prestados por el estado, el cual se logra siempre y cuando los contribuyentes tengan una mayor disposición a aportar por este propósito.

8.2. PROMOCIÓN DE LA CONCIENCIA O LA CULTURA TRIBUTARIA

Una de las causas de la evasión es la falta de una verdadera conciencia tributaria, la cual esta motivada por la imagen de la comunidad que tiene del estado y la percepción frente a la imparcialidad de sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso.

³⁶ JIMENEZ ALMARAZ, Op. Cit., p.12.

De acuerdo a lo anterior, es común que se llame carga fiscal a la contribución que los empresarios realicen para que el estado cuente con la posibilidad de realizar obras públicas y prestar servicios, a través de la recaudación de ellos.

En este sentido, dicha carga fiscal va a implicar una transferencia de recursos económicos del contribuyente al fisco, por lo tanto requiere ser entendida por quienes la soportan, como un medio de llevar a cabo los beneficios para la colectividad, de la que forma parte el contribuyente.

Tal conciencia o cultura tributaria podría desarrollarse desde las aulas de clase a los menores de edad, inculcando el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Puesto que se necesita cambiar la idiosincrasia de las personas, para que entiendan que las obligaciones fiscales han sido establecidas para cumplirlas. De igual manera es necesario inculcar una cultura de confianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del estado.

Uno de los medios que se podría utilizar para tales fines, sería los medios de comunicación masivos, explicando que si el estado no cuenta con recursos económicos necesarios no puede cumplir con sus funciones básicas, no podría proporcionar bienes y servicios públicos. Por lo tanto sería necesario incrementar la difusión inductiva para estimular la conciencia tributaria, poniendo de relieve los beneficios que produce el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

8.3. MAYOR EQUIDAD Y TRANSPARENCIA DEL SISTEMA TRIBUTARIO

La problemática de la evasión y la elusión fiscal está relacionada con la existencia de tratamientos preferenciales, por ello una reforma fiscal que disminuya tratamientos preferenciales fomentará un mayor cumplimiento voluntario y significará mayor eficiencia económica y alta equidad.

Por lo tanto, un sistema impositivo que elimine, en la medida de lo posible, dichos regímenes y plantee tasas generales, tanto al consumo como al ingreso, combatirá la evasión.

De acuerdo a esto se debe disminuir los regímenes de privilegio que ahondan más las diferencias entre los contribuyentes, que repercute en el respeto de los principios de justicia e igualdad, aumentando la capacidad de la administración tributaria para detectar los evasores, para sancionarlos y para optimizar el cumplimiento equitativo en el pago de impuestos y reducir la evasión fiscal.

8.4. SIMPLIFICACIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Es importante que las leyes sean fáciles de entender por parte de los contribuyentes, sin necesidad de tener que recurrir a especialistas que permitan desentrañar el sentido de las normas.

Por otro lado, se ha insistido en varios eventos académicos y empresariales de la necesidad de llevar a cabo una reforma fiscal que simplifique las obligaciones fiscales, especialmente para los contribuyentes de medianos y bajo ingresos, como las MIPYMES del sector servicios.

Así mismo, es importante que la autoridad fiscal disponga a los contribuyentes de sistemas inteligentes de asistencia fiscal, de manera gratuita y expedita, para que los empresarios y personas puedan entender el alcance y contenido de las obligaciones tributarias que les competen. Y aunque ya hay avances al respecto, es necesario mejorar esos mecanismos para facilitar que los contribuyentes puedan preparar y presentar su declaración y realizar todos los tramites inherentes a sus obligaciones fiscales.

Para nadie es un secreto que en Colombia el recaudo de impuestos se dificulta por los elevados costos de cumplimiento para el contribuyente, tanto en tiempo como en dinero, así como un marco legal complejo, que dificulta tanto el cumplimiento del contribuyente como el control de la autoridad fiscal. Por ello se debe definir un marco jurídico en la materia que entregue reglas claras y permanentes que eviten la evasión.

En este sentido se debe reducir los costos de cumplimiento de los contribuyentes con sus obligaciones fiscales, por lo que requiere de una administración flexible que actúe en pos de la simplificación de las normas tributarias y de sus procedimientos de trabajo.

8.5. IMPULSAR MEDIDAS PARA CONTROLAR LA ECONOMIA INFORMAL

Una de las medidas para combatir la informalidad, reside en actualizar las normas tributarias y de la administración tributaria para minimizar esa área insuficientemente prevista en las disposiciones legales, y que da paso a la evasión. Para ello se podría implantar procesos sistematicos de control masivos, suponiendo una menor presión tributaria, en la fase inicial, mientras se da la aceptación del regimen.

Esto ya se ha dado con la ley 1429 de 2010 que es una ley de formalización empresarial, donde se dieron ciertas excensiones tributarias, comerciales y laborales para aquellos empresarios que accedieran a estos beneficios que por

ciertos no eran fáciles de cumplir, dado que al más mínimo error de cumplimiento se perdían los beneficios.

8.6. OTRAS MEDIDAS

Pagar impuestos y contribuir con las cargas públicas es un deber de todo ciudadano. Este debe ser el norte del pensamiento de los caleños si se quiere alcanzar un mañana distinto. Este es un asunto de conciencia, es un aporte a una vida en Democracia. Sin embargo, el municipio está obligado a reformar sus instituciones y su marco legal, al mismo tiempo que procurar una formación cívica en los ciudadanos que no sea transitoria y circunstancial. El Estado debe arrancar desde la temprana edad, con el niño escolar, para consolidar sus fines. Inculcar hábitos capaces de formar al ciudadano responsable, al hombre responsable para con el Estado y con su familia.

La estrategia para fomentar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes debe apoyarse en la vigencia de un sistema tributario simplificado y en una organización interna dinámica, cuyo objetivo sea disminuir los costos administrativos y de cumplimiento tanto para los contribuyentes como para la Administración Tributaria, a través de mejores facilidades tecnológicas y de infraestructura, mayor información, orientación y educación. Todo ello sin dejar de estimular al contribuyente cumplido mediante una eficaz labor de recaudación y fiscalización.

De igual manera es indispensable una mayor estabilidad del sistema tributario reduciendo la incertidumbre fiscal. Si bien la legislación se aplica a todas las empresas, la forma como funciona le resta competitividad a la PYME, dado que tiene una menor capacidad operativa frente a las empresas de mayor tamaño para enfrentar la tramitología que implica el número de impuestos, además de otros aportes, y la comprensión de la compleja legislación que frecuentemente está cambiando.

En este sentido el municipio de Cali se ha convertido en los últimos años en una fuente propicia para el desarrollo de las empresas de servicios. Por lo tanto, se hace necesario focalizar los esfuerzos y los recursos hacia este segmento empresarial para impulsar los procesos de toma de conciencia sobre la evasión y elusión del IVA en la ciudad, ya que este tiene hondas repercusiones en las finanzas públicas.

9. CONCLUSIONES

De acuerdo al trabajo realizado se puede distinguir las siguientes conclusiones:

- En el análisis de la evasión del sector servicios de las MIPYME de la ciudad de Cali se pudo establecer que el recaudo del IVA es un aporte representativo de los impuestos nacionales para la ciudad, donde el aporte de este sector es significativo con una participación del 23%. Sin embargo, al realizar el cálculo del índice de productividad del IVA se determinó que en el sector existe un alto riesgo de evasión, generado especialmente por prácticas como la facturación en varias cajas, el cambiazo de tarifas, los precios imposibles, las fábricas de facturas y de doble contabilidad.
- En la identificación de las causas se tomó de referencia las encuestas realizadas a los empresarios MIPYMES del sector servicios de la ciudad de Cali, al igual que diferentes artículos y autores especialistas en el tema. En ella se pudo identificar que las principales causas que influyen para que los empresarios se abstengan de pagar el IVA son: el costo beneficio de quien evade, la Escasa conciencia o Cultura Tributaria, el sistema tributario poco transparente y complejo, el comercio Informal y los problemas de corrupción tributaria.
- Entre las principales propuestas recomendadas para frenar la evasión del IVA en los empresarios MIPYME del sector servicios de Cali se mencionan el darle a conocer a los contribuyentes sobre los beneficios de pagar este impuesto, mostrándoles los programas sociales que se financian. Además de proponer cambios estructurales que permitan un cambio de la cultura tributaria a partir de la educación básica, y reducir los altos costos de cumplimiento, al igual que la tramitología que implica el realizar sus declaraciones.

10. RECOMENDACIONES

- La deficiencia de estadísticas es una de las mayores limitaciones que enfrenta la PYME en Cali, pues no se dispone de información real y actualizada que sirva como soporte para la formulación de políticas y programas que fomenten el desarrollo de este estrato. Actualmente la información oficial se maneja por actividad económica, de los sectores industria y comercio se consiguen algunos datos por escala del personal ocupado, pero la misma no coincide con la definición de la Ley PYME. Para el sector servicios es más difícil hacer la estimación, pues el criterio de empleados corresponde a las empresas con 20 o más personas ocupadas (la ley PYME define la pequeña empresa a partir de 11 empleados) o ingresos (la ley PYME no tiene en cuenta el criterio ingresos, sino el de activos) que varían según la actividad económica considerada, lo cual no permite comparar. En este sentido, se recomienda para aquellos que decidan emprender este tipo de trabajos, el considerar cifras que se acerquen a la realidad del contexto de evasión, dado que no hay datos reales por parte de la autoridad tributaria que permita un mejor análisis al respecto.
- Se propone escoger un subsector específico para realizar este tipo de trabajos para que sea más homogéneo el análisis de la información, además de ser menos dispendioso la consecución de la información primaria requerida, dado que las fuentes oficiales ofrecen poca información estadística que sirva de referente para una evaluación en el tema de la evasión. Incluso los estudios de referencia se basan en modelos econométricos para poder establecer los índices de evasión.
- Para la recolección de soluciones o propuestas, además de contar con fuentes documentales como las que se muestran en este trabajo, se hace necesario realizar entrevistas con personas especialistas en el tema, de tal manera que se pueda establecer otras opiniones para el caso colombiano y especialmente en la región donde se desarrolle el estudio.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALDIA DE CALI. "Cali en cifras 2012". Planeación municipal. 2013. P. Indicadores globales de ciudad. 2009-2012. P. 209.

ANIF – Asociación Nacional de Instituciones Financieras. Gran Encuesta PYME Primer Semestre de 2012 p.2.

ARANGO MÚNERA, Iván, et. al. El IVA en las transacciones diarias de cualquier persona. Disponible en Internet:
<http://www.eafit.edu.co/escuelas/^docente/Documents/Nota%20de%20clase%20Q60%20el%20iva%20en%20las%20transacciones%20diarias%20de%20cualquier%20persona.pdf>

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTUDIOS FISCALES. Evasión Fiscal: algunos modelos que intentan su explicación.

AYALA Espino. El sector público de la economía mexicana, 2 ed. México: UNAM, 2001.

CAICEDO, Johana J. La evasión de impuestos en Colombia. [Consultado en marzo 15 de 2014]. Disponible en internet:
<http://boards5.melodysoft.com/Propuestainvest/la-evasion-de-impuesto-en-colombia-7.html>

CAMARGO HERNÁNDEZ, David Francisco. Evasión fiscal: un problema sin resolver. (s.l.): Datra, 2005.

CAMARGO HERNÁNDEZ, David Francisco. Manual de auditoria básica para funcionarios de impuestos. Servidores de la contribución, 2002. Disponible en internet: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/c21.htm>

CARGA IMPOSITIVA E INGRESO. Economía Colombiana. Abril de 2002.

COLOMBIA. Leyes y Decretos. Ley 1607/2012, Artículo 7 (Reforma Tributaria Colombiana 2012)

CONFECAMARAS. Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio. "Impacto de la formalización empresarial en Colombia. Septiembre de 2011. p. 6. Disponible en internet: <http://www.observatoriovalle.org.co/wp-content/uploads/2013/01/cuadernodeanlisisconmicono-1-130102151103-phpapp01.pdf>

DERECHO INTERNACIONAL TRIBUTARIO. Los Convenios de la doble imposición. 1 ed. Bogotá: Instituto Colombiano de Derecho Tributario. Legis, 2006

DIAN. Recaudo anual por tipo de impuestos. Disponible en internet: http://www.dian.gov.co/dian/14cifrasgestion.nsf/pages/Recaudo_tributos_dian?OpenDocument

DIAN. División de impuestos y aduanas nacionales. Explicación sobre las normas del derecho1366 de 1967 Bogotá: DIAN, agosto de1987

EL PAÍS. Cambia. Disponible en internet: <http://historico.elpais.com.co/paionline/notas/Mayo16206/eco1.html>

ESCOBAR, Ricardo. (2006). La medición y control de la erosión de las bases tributarias: los gastos tributarios y la evasión tributaria. Chile: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. p. 86.

EL TIEMPO. Conozca las trampas que usan los evasores de impuestos en el país. Artículo de Economía y negocios. En: El Tiempo, 13 de mayo de 2016. Disponible en internet: <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/evasion-de-impuestos-metodos-para-no-pagar/16607191>

Estatuto Tributario Colombiano Actualizado 2013

GERENCIE.com. Elución y evasión tributaria. Diciembre 2010. [Consultado en Abril 2 de 2014] Disponible en Internet: <http://www.gerencie.com/elucion-y-evasion-tributaria.html>

GIARRIZZO, Victoria y SIVORI & Juan Sebastián. La inconsistencia de la moral tributaria: El caso de los moralistas evasores. En: Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. No. 10 Bogotá, D.C.: PECVENIA, 2010. p; 95. ISSN 1699-9495

HERNÁNDEZ, M. El jugoso negocio del IVA en la DIAN. Artículo. En: El Espectador, 15 de noviembre de 2013. [Consultado 15 de Julio de 2016]. Disponible en internet: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-jugoso-negocio-del-iva-dian-articulo-458661>

HOWALD, Félix. Obstáculos al desarrollo de la pyme causados por el estado. Colombia; McGraw-Hill, 2001

IBAÑEZ Mauricio. Algunos aspectos dela reforma en la coyuntura económica Volumen ·4 diciembre 1974 págs. 132-134

JIMENEZ ALMARAZ, María Isabel. Causas que provocan la evasión fiscal de las

empresas mexicanas. En: Revista del centro de investigación, Universidad la Salle, vol 5, no 20. Enero – Junio, 2003. México: p.8.

LARA PULIDO, José Alberto. Recaudador Vs. Contribuyente: El juego de la evasión fiscal. Estudios Económicos. México: Limusa, 2007, p. 314.

LONDOÑO MONSALVE y otros. Impuesto sobre el valor agregado IVA. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2010.

LOPEZ CASTAÑO, Hugo. Ensayos sobre economía laboral Colombiana. (s.l.): Fonade Carolina Soto. Fedesarrolló,. Julio 1998. N. 8

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Compilación de normas tributarias territoriales, Tributos Departamentales. Tomo I. Bogotá: Dirección de Apoyo Fiscal, 2015

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Causas de evasión tributaria. Colombia: Dirección General de Impuestos Nacionales, 1981.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Manuales fiscalización y cobro. Instrumentos de apoyo a la gestión tributaria. Tomo I.

MONTOYA, Claudia Patricia & PERDOMO GUTIÉRREZ, Librado. Retención en la fuente para asalariados y profesionales independientes. En: Revista de la Maestría en Derecho Económico INBID; Julio 2009.

ORDOÑEZ, Guillermo. Lucha contra la evasión fiscal y la corrupción. La importancia de establecer prioridades. En: Revista de análisis económico, vol. 16 no.2 pp 43-75 dice. 2001.

Origen y evolución histórica del impuesto sobre las ventas. Disponible en internet: cdigital.udem.edu.co/TESI5/CD-ROM70212012/05.capitulo%201.pdf

ORTEGA CARREON, Carlos Alberto. Derecho fiscal. México: Porrúa, 2009. p. 489.

PORAFOLIO. DIAN prepara ofensiva contra la evasión de impuestos. Octubre 25 de 2011. (Consultado en Marzo 03 de 2014) Disponible en Internet: <http://www.portafolio.co/economia/dian-prepara-ofensiva-contra-la-evasi3n-de-impuestos>

RICARDO, David. Principios de economía política y tributación. London: Cambridge University Press, 1950, p. 118

ROJAS HURTADO Fernando. La reforma tributaria 1982-1983 Bogotá 1983

ROJAS T., Juan Fernando. Casos grotescos de evasión deben pagarse con cárcel. Colombia: Periódico El Colombiano, 4 de enero de 2014. Disponible en Internet:

http://www.elcolombiano.com/historico/casos_grotescos_de_evasion_deben_pagarse_con_carcel-EAEC_276525

SMITH, Adam. La riqueza de las naciones. España: Aguilar, p. 684

TAGLIAVINI, Alejandro. Evasión Fiscal. (s.l.): Siglo XXI N. 114 de 2003.

TAPIA TOVAR J. Evasión fiscal. Causas efectos y soluciones. México: Porrúa, 2000. p. 12.

ANEXO

Anexo A. Encuesta

1. Sabe usted que es el IVA? SI _ NO _ Qué es?
2. Es responsable del IVA? SI _ NO _
3. Clase de bienes que produce o servicios que presta? _
- 4.Cuál es la tarifa que usted o su empresa pagan o recaudan por este impuesto?
5. Paga cumplidamente sus impuestos? SI _ NO _
6. Sabe usted qué es evasión? SI _ NO _ Qué es?
7. Está al tanto de que en Colombia muchas empresas y personas evaden el pago del Impuesto sobre las Ventas? SI _ NO _
8. Por qué cree que las empresas/personas evaden el pago del IVA:
 - a) Porque no saben que tienen que pagar impuesto _
 - b) Consideran que los impuestos son excesivos _
 - c) Les falta educación y valores morales _
 - d) No evidencian las obras que se deben hacer con los impuestos _
 - e) No existen sanciones ejemplares para los evasores _
 - f) Por la corrupción en el país _
9. Paga sus impuestos porque:
 - a) Es un deber y contribuye al desarrollo del país _
 - b) Lo pueden sancionar _
 - c) Trae beneficios a la empresa y a la sociedad _
 - d) No paga impuestos _
10. Cree que pagar el IVA trae beneficios para el país, para su empresa o para usted mismo? SI _ NO _
11. Conoce el destino o el uso que se le da a lo recaudado por IVA? SI _ NO _
12. Su empresa pertenece al régimen Común _ Simplificado _